



NCG69/9: Programa Interuniversitario de Doctorado de Criminología

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Murcia		Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)	30014030
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Criminología	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Criminología por la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad de Granada y la Universidad de Murcia			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Formalizar una colaboración que promueva la formación de nuevos investigadores y potencie la calidad de la investigación de los grupos departamentales correspondientes en el campo de la criminología.	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Facultad de Derecho (GRANADA)	18009055
Universidad Miguel Hernández de Elche		Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)	03023059
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FRANCISCO ASÍS MÁXIMO MARTÍNEZ ORTIZ		DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		74495880F	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
CONCEPCIÓN PALACIOS BERNAL		VICERRECTORA DE ESTUDIOS	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		21378331S	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FAUSTINO CAVAS MARTÍNEZ		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		22952142M	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
AVDA. TENIENTE FLOMESTA, Nº 5	30003	Murcia	868883611
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicesdoc@um.es	Murcia	868883506	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Murcia, AM 21 de diciembre de 2012
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Criminología por la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad de Granada y la Universidad de Murcia	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)		Universidad de Murcia		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado Interuniversitario en Criminología pretende dar cobertura formativa a una laguna existente en los Estudios de Doctorado en España donde se trata de una temática no abordada íntegramente o, si acaso, de manera parcial vinculándolo a otras temáticas –véase, por ejemplo, el Programa de Doctorado en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha.</p> <p>La finalidad del presente Programa de Doctorado va más allá en tanto se ha configurado sobre la premisa de la existencia de un campo de conocimiento propio como es la Criminología, sin interrelaciones, vinculaciones o inclusiones en otras temáticas sino creado sobre las distintas ramas de conocimiento que la integran, ofertando líneas de investigación abiertas y plurales sobre los distintos ámbitos de investigación desarrollados por los alumnos durante sus estudios de Grado o Máster, permitiendo con ello la investigación criminológica pura o la especialización criminológica de un estudiante cuya procedencia originaria sea un título de Grado distinto pero vinculado al ámbito criminológico –piénsese, por ejemplo, en el graduado en Psicología que decide especializarse en una línea de investigación de perfiles criminales-.</p> <p>Es más, si se realiza una comparativa con los distintos modelos criminológicos imperantes a nivel mundial puede corroborarse cómo la presencia de un título de grado o equivalente conlleva la creación de estudios de doctorado criminológicos que permiten completar la formación investigadora de los alumnos desarrollando líneas de investigación que concluyen con la especialización profesional.</p> <p>En este sentido, existen referentes internacionales al respecto, los cuales han sido analizados para una adecuada estructuración del Programa de Doctorado presentado, debiendo destacar como validadores y justificadores de la presente propuesta los siguientes: Universidad de Oxford ; Universidad de Cambridge ; Universidad de Kent ; Universidad de Manchester ; Universidad de Leicester ; Universidad de Lausana ; Universidad de Bern ; Universidad Libre de Bruselas ; Universidad de Oporto ; Universidad de Montreal ; Universidad Simon Fraser ; Universidad de Ottawa ; Universidad South Florida ;</p>

Universidad de Nebraska ; Universidad de Pennsylvania (Indiana University) ; Northeastern University ; University of Texas at Dallas ; o Doctorados Internacionales en Criminología como el coordinado por la Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán en colaboración con las Universidades de Durham, Róterdam, Laussane, Maribor, Messina, Roma “La Sapienza” y Utrecht .

Finalmente, conviene llamar la atención sobre la especial atención que se dispensará a los estudiantes a tiempo parcial que deseen cursar los citados estudios. Para ello, como se detallará posteriormente, semejante posibilidad se contempla en la presente titulación toda vez que las competencias del título y las actividades formativas contempladas han sido diseñadas conforme a la dualidad de perfiles de potenciales alumnos según su dedicación y de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En este sentido, se ha acordado establecer una subdivisión inicial de acceso al Doctorado del 50% para los estudiantes a tiempo completo y el 50% restante parcial, estableciendo, para los últimos, como ya se ha referido, unas normas especiales adaptadas a sus circunstancias.

El recurso electrónico relativo al Doctorado puede encontrarse en: http://www.crim.ox.ac.uk/doctoral_study.php

El Máster previo que da acceso se encuentra visible en: <http://www.crim.ox.ac.uk/mphil.php>

<http://www.crim.cam.ac.uk/courses/mphil/prospective/structure/>

<http://criminology.cbcs.usf.edu/doctorateCriminology/>

<http://www.manchester.ac.uk/postgraduate/researchdegrees/researchdegrees/atoz/course/?code=08065&pg=1>

<http://www2.le.ac.uk/study/research/phd/criminology>

<http://www.unil.ch/esc/page16287.html>

http://www.krim.unibe.ch/content/bgs/index_ger.htm

<http://www.ulb.ac.be/facs/droit/DocEcoDoc.html>

http://sigarra.up.pt/fdup/cursos_geral.FormView?P_CUR_SIGLA=DCB

http://www.etudes.umontreal.ca/index_fiche_prog/306510_desc.html

<http://www.sfu.ca/criminology/grad/admission/PhDProgramInformation.html>

<http://www.socialsciences.uottawa.ca/crm/eng/phd.asp>

<http://criminology.cbcs.usf.edu/doctorateCriminology/>

<http://www.unomaha.edu/criminaljustice/phdcj.php>

<http://www.iup.edu/page.aspx?id=37953>

<http://www.northeastern.edu/sccj/graduate/phd.html>

http://www.utdallas.edu/dept/graddean/CAT2010/EPPS/PHD/phd_criminology.htm
http://scuoledidottorato.unicatt.it/scienze_sociali_2105.html

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
012	Universidad de Murcia
008	Universidad de Granada
055	Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3. Universidad de Murcia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
30014030	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
20	20

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/doctorados>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
18009055	Facultad de Derecho (GRANADA)

1.3.2. Facultad de Derecho (GRANADA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
20	20

NORMAS DE PERMANENCIA

http://www.ugr.es/~wderecho/docencia_virtual.htm

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.umh.es/frame.asp?url=centros		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
1 - Capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación criminológicos.
2 - Ser capaz de aplicar el método científico para la resolución de hipótesis de trabajo criminológico.
3 - Capacidad para dominar las herramientas y procesos generadores del conocimiento científico.
4 - Comprender las investigaciones criminológicas precedentes y desarrollar un espíritu crítico en su revisión.
5 - Capacidad para analizar, sintetizar y evaluar nuevas propuestas de Política Criminal acordes con el resultado de la investigación.
6 - Capacidad de comunicar contenidos científico-criminológicos a otros especialistas de la misma o distinta rama de conocimiento y a la sociedad en general.
7 - Contribuir al desarrollo metodológico y conceptual de la Criminología dentro de una sociedad basada en el conocimiento y en el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Las tres Universidades participantes suministran la información de sus respectivos títulos a través de sus páginas web siguiendo criterios de “política de accesibilidad” de manera que no se excluya a aquellos usuarios con algún tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. En este sentido, cumplen con el criterio de la accesibilidad, lo cual ha quedado verificado al haber sido validadas por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C.

Respecto a la accesibilidad de los sistemas de información, las Universidades participantes cuentan con una web propia de doctorado, independientemente de la información contenida en las páginas webs oficiales de cada Facultad donde se imparta el Doctorado, donde se detallan la oferta de enseñanzas, perfiles de ingreso, cuestiones administrativas vinculadas con la matrícula, objetivos, competencias del Título y las becas y ayudas a las que pueden acogerse los estudiantes. Semejante información es visible en las siguientes páginas webs:

- UM: <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados>
- UGR: <http://escuelapostgrado.ugr.es/pages/doctorado>
- UMH: <http://www.umh.es/frame.asp?url=centros>

En cuanto a otros canales de distribución de la información, las Universidades editan diversa publicidad, principalmente en formato papel (por ejemplo, carteles y folletos), habilitan anuncios en medios de comunicación, principalmente prensa y televisión local, advirtiendo de la apertura de los plazos de preinscripción y matrícula así como el listado de Doctorados ofertados y reservan un espacio publicitario en las pantallas led instaladas en sus principales edificios.

Por último, los Centros Universitarios responsables de la impartición de los títulos de Doctorado organizan periódicamente jornadas de orientación profesional a los estudiantes, principalmente de último curso, donde se les informa de la vía profesional que puede suponer el acceso a estos estudios y sus implicaciones en el mercado laboral. Del mismo modo, si bien a nivel particular, la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, desde el curso académico 2007/2008 viene ofertando un Plan de Acción Tutorial a través del cual los profesores (tutores académicos y tutores de relaciones internacionales), además de atención personalizada los alumnos que la requieran (en entrevistas personales o a través de la plataforma virtual), ofrecen constantes charlas para informarles y orientarles en la vida universitaria y de cara a su futuro profesional.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso al Doctorado Interuniversitario en Criminología será genérico de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en virtud del cual será necesario estar en posesión de un Título oficial Español de Grado o equivalente y un Máster Universitario.

Del mismo modo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el [artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#) y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el [artículo 7.2 de esta norma](#), salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

En cuanto a los criterios de admisión no se establecen cláusulas específicas al respecto ya que si bien, como se referirá en el apartado 3.4, se establecen unos complementos de formación para los estudiantes que no acrediten la posesión de unos determinados créditos formativos en dos materias específicas, este elemento no constituye un criterio de admisión en sí ya que quienes no lo ostenten podrán cursarlos dentro del Programa de Doctorado. Así pues, de acuerdo con lo anterior, pueden establecerse tres tipos de perfiles de acceso al Programa de Doctorado: i) graduados/licenciados en Criminología, quienes responderían a lo que podría denominarse perfil de acceso “ideal” ya que su titulación de origen es la Criminología y han adquirido las competencias idóneas para afrontar cualquier línea de investigación ofertada sin necesidad de complemento formativo alguno; ii) graduados/licenciados en ciencias afines a la Criminología, lo conformarían estudiantes con titulaciones que integran el campo de conocimiento de la Criminología –Derecho, Psicología, Sociología, Medicina, Trabajo Social (...)-, esto es, toda aquella titulación con presencia en alguno de los Planes de Estudio en Criminología de las Universidades participantes en el Programa, quienes cuentan con una formación criminológica especializada en el campo de conocimiento originario y que, por ello, reúnen competencias suficientes para iniciar tareas investigadoras en el ámbito de la Criminología; y iii) graduados/licenciados en cualquier otro campo de conocimiento, representaría el perfil inicial más distante de la Criminología ya que la formación inicial del estudiante no aparece vinculada a las ciencias criminológicas pero el espíritu del Espacio Europeo de Educación Superior, caracterizado, entre otras cosas, por fomentar la movilidad de los estudiantes, aconseja, siguiendo además las pautas mantenidas en otros países del entorno europeo y las Universidades anglosajonas, permitir el acceso a un tercer grupo abierto de alumnos que deseen indagar en la temática objeto del Programa de Doctorado. Obviamente, este tercer perfil es el más complejo de

los presentados y requerirá de una atención formativa especial, vinculada no sólo a los complementos y actividades formativas, sino que jugará un papel trascendental el autoaprendizaje del alumno, siguiendo en este sentido el modelo de las Universidades anglosajonas.

Ahora bien, en el caso de que las plazas demandadas superaran a las ofertadas, la Comisión Académica procederá a evaluar cada una de las solicitudes presentadas para ponderarlas de acuerdo con los siguientes criterios excluyentes:

- Los graduados/licenciados en Criminología respecto a los demás.
- Los graduados/licenciados en ciencias vinculadas a la Criminología respecto de las demás (Bajo de denominación “ciencias vinculadas a la Criminología” se integran indistintamente todas aquellas con presencia en los Planes de Estudio de los Títulos de Grado en Criminología de las Universidades participantes).
- Los titulados en un Máster criminológico respecto a los demás.
- Los titulados en un Máster en ciencias vinculadas a la Criminología sobre quienes no lo posean.
- Nota media del expediente académico, incluyendo las enseñanzas de Grado y Posgrado.
- Entrevista de selección. En el caso de que hubiera varios candidatos sobre los que no hubiera podido establecerse ningún criterio de diferenciación, se optará por la citada herramienta en la que se valorará la preparación y motivación del estudiante para acceder al Programa de Doctorado. Como se acaba de referir, la Comisión Académica será, entre otras competencias atribuidas, la encargada de realizar la asignación de plazas de acuerdo con los criterios excluyentes enunciados. Su composición será común para las tres Universidades de acuerdo a la siguiente distribución:
- Un Presidente, que será el Coordinador del Programa de Doctorado.

- Seis miembros titulares y tres suplentes elegidos entre los doctores que formen parte del Programa de Doctorado y reúnan las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral. En sentido, cada Universidad nombrará dos miembros titulares y un suplente.
- Un representante del Centro/Escuela de Posgrado de la Universidad a la que se encuentre adscrita el título.
- Un representante del alumnado.

De otro lado, conviene resaltar las particularidades existentes en dos supuestos que, si bien no inciden directamente en las formas de acceso ni criterios de admisión, requieren de un tratamiento particularizado:

- i) Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Las distintas normativas de Doctorado de las Universidades participantes contemplan los estudios en esta modalidad, la cual se regirá por los parámetros comunes al resto de alumnos en cuanto a criterios y modalidad de ingreso, si bien se tendrán en cuenta sus especiales particularidades y así, por ejemplo, como se detallará posteriormente, el período de duración de sus estudios de doctorado será de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- ii) Los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad contarán con sistemas de apoyo y asesoramiento adecuados en toda y cada una de las fases de las que consta el Programa de Doctorado. En este sentido, a modo de ejemplo, véase el apartado 7 “recursos materiales”, donde se detalla la infraestructura puesta al servicio de semejantes personas.

3.3 ESTUDIANTES	
El Título no está vinculado con ningún título previo	
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	20
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	2
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN	
Las características propias del método criminológico y el acceso genérico previsto al Programa de Doctorado llevan consigo la necesidad de fijar dos complementos formativos para todos aquellos estudiantes que en sus títulos de procedencia (Grado o Máster) no hubieran adquirido las competencias	

correspondientes. Semejantes complementos deberán cursarse durante el primer año de matrícula y consistirán en la superación de las siguientes materias:

i) Criminología: 3 ECTS. Su contenido temático se vincula a aspectos genéricos de la Criminología –conceptualización, método, objeto, funciones, modelos criminológicos, tipos de criminología y paradigmas explicativos del fenómeno criminal-, radicando su fundamento en que el estudiante que va a alcanzar un Doctorado en Criminología tenga un conocimiento mínimo de los elementos esenciales de esta ciencia, independientemente de la línea de investigación seleccionada.

ii) Metodología de la investigación y estadística básica: 6 ECTS. El citado complemento tiene como fundamento que el estudiante sea capaz de diseñar un Proyecto de Investigación y hacerlo efectivo por lo que se estructuraría sobre dos bloques:

- Metodología de la investigación. Un investigador de este nivel y temática tiene que ser capaz de formular un Proyecto de Investigación en Criminología . Para ello se articularán una serie de sesiones formativas en las que el alumno irá cubriendo las diferentes etapas de un Proyecto de Investigación y cuyo resultado final será su presentación ante el profesor responsable.
- Estadística Básica aplicada a la Criminología. Se pretende que el estudiante sea capaz por sí mismo de hacer efectivo el Proyecto de investigación, en este caso empírico, y adquirir las competencias necesarias para hacerlo realidad. Entre sus contenidos destacarían aspectos como crear una base de datos; realizar análisis descriptivos; llevar a cabo tareas básicas de estimación, incluyendo intervalos de confianza, y cálculo del tamaño de muestra para conseguir una determinada precisión; realización de contrastes de hipótesis; comparación de medias y proporciones; realización de estudios de asociación entre caracteres cualitativos empleando el estadístico ji-cuadrado; realización de estudios de asociación entre caracteres cuantitativos y escribir pequeños informes estadísticos sobre los resultados de los análisis anteriores.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Presentación y estructura del Doctorado		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Dedicación del estudiante: Completa.		
Descripción:		
-Justificación: Se trata de una actividad encaminada al conocimiento de los aspectos genéricos de los estudios de doctorado tanto en su estructura como funcionamiento. En este sentido, se proyecta un taller en el que se explicará a los estudiantes las normas genéricas de aplicación, derechos, obligaciones, plazos, dedicación a los estudios, infraestructuras y recursos disponibles, etc. En definitiva, el objeto de la actividad radica en una primera toma de contacto con los estudios de doctorado, su significación, contenido y herramientas de trabajo.		
-Contenidos: El taller se dividirá en dos módulos. Uno, genérico, impartido por la propia Escuela de Doctorado, circunscrito a aspectos estructurales de los estudios de doctorado, en donde primará la formación transversal sobre los siguientes contenidos: duración del doctorado, organización de la formación doctoral, derechos y deberes de los estudiantes, período de tutela, presentación y depósito de tesis, cotutela de tesis doctoral, mención internacional y premios extraordinarios. El segundo versará sobre aspectos específicos del Programa de Doctorado en Criminología y contendrá información específica como, por ejemplo, acceso a base de datos, uso de biblioteca y fondos bibliográficos, complementos de formación, planificación de las restantes actividades formativas, etc.		
-Resultados de aprendizaje:		
Los resultados de aprendizaje esperados con la citada actividad se resumen en los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • RA1. Conocer y asimilar el significado y estructura de los estudios de doctorado. • RA2. Conocer los recursos e infraestructuras básicas que la Universidad pone a disposición de los estudiantes de doctorado. • RA3. Manejar autónomamente los distintos procesos formativos y organizar la investigación conforme a ellos. 		
Planificación temporal:		
Cuatrimestre:1		

Año:1

Lengua/s: Castellano.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Al tratarse de una actividad presencial existirá un control de firmas en cada una de las sesiones organizadas, constituyendo el mecanismo necesario para la superación de la actividad toda vez que se trata de sesiones informativas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad 4.

ACTIVIDAD: Metodología general de la investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Dedicación del estudiante: Parcial

Descripción:

-Justificación: El Programa de Doctorado se ha configurado desde la perspectiva multidisciplinar que caracteriza a la Criminología, lo cual revierte en una pluralidad de áreas de conocimiento con unas técnicas de investigación dispares. Lo que se pretende con esta actividad formativa radica en unificar criterios de redacción y presentación de la tesis, citas bibliográficas, búsqueda de fuentes, manejo de bases de datos (...) en definitiva, estudios de productividad y redes de comunicación científica, recursos esenciales para lograr el éxito en una investigación.

-Contenidos: La citada actividad se subdividirá en dos módulos: i) genérico, relativo a las cuestiones comunes de estructura y desarrollo de la tesis doctoral –estructura de un índice, división del texto en capítulos, enumeración de epígrafes por niveles, utilización de abreviaturas, extranjerismos y expresiones no incluidas en la RAE, tipos de letra a emplear, ubicación y forma de presentación de gráficos y tablas en el texto, citas y notas a pie de página (...); y ii) específico, según la materia objeto de la investigación se distribuirá a los alumnos por concordancias científicas en subgrupos donde se procederá a enseñar el uso y los principales parámetros de búsqueda de las herramientas y bases de datos más comunes de las distintas disciplinas para que sepan encontrar fácilmente cualquier recurso dentro del catálogo de bases de datos electrónicas de las respectivas Universidades.

-Resultados de aprendizaje: Los resultados de aprendizaje esperados con la citada actividad se resumen en los siguientes:

- RA1. Estructurar sistemáticamente una investigación.
- RA2. Saber recurrir a elementos aclaratorios del texto principal, tales como gráficos o tablas.
- RA3. Citar adecuadamente obras y referencias de otros autores.
- RA4. Emplear el vocabulario propio y adecuado en una investigación de estas características.
- RA5. Utilizar adecuadamente las bases de datos más usadas en su campo de conocimiento.
- RA6. Manejo de métodos y soportes telemáticos de documentación.

Planificación temporal:

-Cuatrimestre: 1

-Año: 1º

Lengua/s: Castellano

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se trata de una actividad semi-presencial para lo cual se trabajará directamente con el alumno en el módulo primero y se interrelacionará la enseñanza presencial con la virtual para el segundo a través de la presentación de vídeo-Tutoriales en los que se explicarán los mecanismos de funcionamiento de las distintas bases de datos. Por ello, el procedimiento versará en un control de firmas para el primer supuesto y la resolución de un caso para el segundo.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad 4.

ACTIVIDAD: Reuniones científicas especializadas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Nº de horas: 50.

No puede establecerse un número de horas determinado para la citada actividad en tanto dependerá de la temática de la tesis doctoral y el catálogo de actividades científicas ofertadas durante los años de realización, quedando semejante competencia asimilada más al propio doctorando y a su Tutor y Director.

Dedicación del estudiante: Parcial

Descripción:

- Justificación: La realización de una tesis doctoral supone una especialización temática investigadora en la que constantemente surgen nuevos planteamientos y cuestiones que requieren de una reflexión y debate constante. La existencia de Seminarios, Jornadas, Cursos o Congresos nacionales e internacionales supone una extraordinaria posibilidad de resolver y plantear a especialistas en la materia las citadas inquietudes científicas con el propósito de buscar una solución adecuada y completar el proceso formativo del estudiante. Por este motivo, la asistencia a eventos científicos sobre la materia objeto de estudio se considera esencial en la formación del doctorando.

- Contenidos: No pueden explicitarse de inicio unos contenidos mínimos para la actividad propuesta en tanto consiste en la asistencia a los eventos científicos organizados nacional e internacionalmente sobre la temática sometida a estudio durante todo el período de realización de la tesis doctoral. En este sentido, el único contenido a resaltar es aquel que se encuentre directamente vinculado con la temática de la tesis doctoral.

- Resultados de aprendizaje: Los resultados de aprendizaje esperados con la citada actividad se resumen en los siguientes:

1. RA1. Participación e integración en foros de debate doctrinal.
2. RA2. Adquisición de conocimientos de manera directa mediante el intercambio y la recepción de ideas.
3. RA3. Defensa frente a especialistas de los postulados y argumentos verificados en el trabajo de investigación.

Planificación Temporal:

Año: Todos

Lengua/s: Castellano, inglés o cualquier otra dominada por el doctorando.

Otras aclaraciones: No puede establecerse un número de horas determinado para la citada actividad en tanto dependerá de la temática de la tesis doctoral y el catálogo de actividades científicas ofertadas durante los años de realización, quedando semejante competencia asimilada más al propio doctorando y a su Tutor y Director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El procedimiento de control de la citada actividad comprenderá la presencia del certificado acreditativo de asistencia al evento científico correspondiente.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad 4.

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Nº de horas: La duración es una estimación que dependerá entre otras variables de la financiación y disponibilidad presupuestaria.

Dedicación del estudiante: Completa

Descripción:

-Justificación: La presente actividad se plantea como una herramienta complementaria y nueva a las ya citadas anteriormente. Complementaria, ya que la movilidad en la asistencia a eventos científicos ajenos a la Universidad de origen comprende una oportunidad única de intercambiar ideas con otros profesionales especializados del ámbito de conocimiento desarrollado, permitiendo saber hacia donde se dirigen las investigaciones más relevantes en la materia. Nueva, ya que posibilita la integración del estudiante en otra institución especializada en la temática doctoral desarrollada, permitiéndole participar de las investigaciones y reuniones científicas celebradas en otros centros nacionales e internacionales.

-Contenidos: De conformidad con lo anterior, la citada actividad se plantea como una asistencia a un evento científico fuera de la Universidad originaria del doctorando o como una estancia investigadora en un centro de reconocido prestigio en la materia sometida a estudio.

-Resultados de aprendizaje: Los resultados de aprendizaje esperados con la citada actividad se resumen en los siguientes:

- RA1. Conocimiento de las más recientes teorías investigadoras.
- RA2. Integración en grupos/redes de investigación ajenos a la Universidad de origen.
- RA3. Formación externa a la institución de origen.

Planificación Temporal:

Año: A partir del segundo

Lengua/s: Castellano, inglés o cualquier otra comprensible por el estudiante –en el caso de estancias en centros de investigación extranjeros-.

Otras aclaraciones:

- Para potenciar el desarrollo de este tipo de actividades se publicitará entre los doctorandos todas las acciones de movilidad ofertadas a nivel local, autonómico y nacional con el fin de que puedan beneficiarse de ellas.
- Del mismo modo, en la medida de lo posible y siempre y cuando las partidas presupuestarias lo permitan, los Proyectos de Investigación a los que se encuentren adscritos los Tutores/Directores de tesis convocarán ayudas para la movilidad de los estudiantes.
- Los estudiantes a tiempo parcial gozarán de las particularidades propias conforme a su dedicación, pudiendo extender la planificación temporal de la actividad y adecuarla a sus necesidades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Certificado de asistencia o estancia, dependiendo del supuesto, del Centro receptor del doctorando o del ente organizador del evento científico ajeno a su Universidad de origen.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad dependerán de los fondos propios de los equipos, obtenidos a través de los proyectos y contrato, así como de las ayudas obtenidas en convocatorias públicas específicas.

ACTIVIDAD: Encuentros entre doctorandos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	12
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Dedicación del estudiante: Completa

Descripción:

-Justificación: La citada actividad surge con el propósito de generar encuentros comunes entre los doctorandos integrantes del Programa de Doctorado para que expongan el estado actual de sus investigaciones, las dificultades encontradas, soluciones planteadas, etc. en lo que podría denominarse "talleres de encuentros" donde se busca que cada uno presente los resultados más relevantes obtenidos en su investigación y propongan soluciones y alternativas de trabajo desde sus respectivas experiencias.

-Contenidos: Se articulan tres talleres, uno por año, en el que los estudiantes procederán a exponer el estado de sus investigaciones mediante la presentación de pósters o procedimientos similares. La finalidad de la citada actividad radica en que los doctorandos sepan en todo momento en qué trabajan unos y otros, planteen las inquietudes científicas que presenten, busquen soluciones de manera grupal, sobre la premisa de que debe tratarse de problemáticas particulares repetidas en el tiempo, así como las conclusiones que van alcanzando en sus respectivos trabajos de investigación. Por último, el tercer taller incluirá además una puesta en común o conclusiones a las que han llegado los estudiantes con el claro objetivo de detectar las debilidades formativas y proponer medidas de mejora.

-Resultados de aprendizaje: Los resultados de aprendizaje esperados con la citada actividad se resumen en los siguientes:

- RA1. Conocer las iniciativas investigadoras e inquietudes científicas del Programa de Doctorado.
- RA2. Sintetizar el contenido de la investigación hacia unidades básicas de comprensión.
- RA3. Ser capaz de argumentar y rebatir postulados científicos ante un círculo de iguales.
- RA4. Emitir un juicio crítico sobre debilidades y propuestas de mejora de las actividades formativas.

Planificación temporal:

Año: Anual (1, 2 y 3)

Cuatrimestre: 2

Lengua/s: Castellano o inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se verificará mediante la exposición del correspondiente proyecto, póster o similar y la posterior participación en el taller final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad 4.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Detallar si el programa de doctorado cuenta con una Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis.

Inicialmente se parte de la premisa de que la dirección de tesis doctorales comprende un alto grado de responsabilidad por parte de los Tutores/Directores por trazar las líneas maestras que permitirán a un estudiante alcanzar el máximo reconocimiento investigador. Por este motivo, el profesorado integrante del Programa de Doctorado cumple con los requisitos de calidad y compromiso para desarrollar semejante tarea. No obstante, este hecho no impide que los potenciales Directores/Tutores continúen formándose al respecto mediante la participación en cursos de innovación docente que repercutan en un mejor diseño y coordinación de las técnicas, destrezas y competencias que deben trasladar a los doctorandos.

De otro lado, tampoco cabe dejar al margen la posible incorporación de nuevos docentes a las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales. Para ello, tras la finalización de cada curso académico se convocarán una serie de reuniones sobre las siguientes premisas:

i) Reunión de coordinación de Tutores/Directores de tesis para realizar una puesta en común de las experiencias de cada uno intentando buscar soluciones grupales a los déficits o problemas detectados.

ii) Se contactará con los Directores de los Departamentos implicados o, previa petición, externos interesados en participar en el Doctorado para que remitan información a sus miembros sobre una sesión presencial en la que se abordará la entrada de nuevos docentes intentando, con ello, fomentar la inclusión en temáticas actuales de la Criminología que cuenten con los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

iii) De forma bianual se organizará en uno de los Centros participantes, estableciendo un sistema de organización rotatorio, unas Jornadas de técnicas de tutorización y dirección de tesis doctorales, que permitan a los Directores/Tutores profundizar en nuevas técnicas de tutorización y dirección de investigaciones ya sea mediante la aplicación de las nuevas tecnologías bien mediante la adquisición de modernas técnicas pedagógicas.

De otro lado, las tres Universidades integrantes del Programa de Doctorado dispondrán de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales. En la actualidad, se trata de una iniciativa contemplada reglamentariamente –véase, a modo de ejemplo, el artículo 37.3 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia - pero que aún no ha sido aprobada si bien para la puesta en marcha de estas enseñanzas será una realidad que regirá el adecuado devenir de las tesis doctorales por lo que desde las tres universidades implicadas se manifiesta el firme compromiso de tener adecuado y aprobado el citado texto para la efectiva implantación del Programa.

Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un Director experimentado y un Director novel, cotutela de tesis interdisciplinarias, en colaboración, internacional, etc.).

El Programa de Doctorado cuenta con herramientas que favorecen la supervisión múltiple de las actividades investigadoras desarrolladas. En este sentido, las tres Universidades implicadas contemplan diversas figuras al respecto:

-Codirección de tesis doctorales. El Programa de Doctorado comprende la posibilidad de codirecciones de tesis doctorales y, en este sentido, ha previsto diversas actuaciones. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, semejante posibilidad se contempla para aquellos supuestos en que por razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, requiriendo siempre la previa autorización de la Comisión Académica.

Semejantes postulados concurren específicamente en el Programa de Doctorado propuesto ya que, por la propia definición de la Criminología, se trata de una ciencia empírica e interdisciplinar, siendo muy habitual que una determinada investigación criminológica presente aspectos específicos de otras tantas

ciencias por lo que el régimen de cotutela entra dentro de la más absoluta normalidad en este campo de conocimiento. No obstante lo anterior, se especifica que, como ciencia empírica que es, requiere de una metodología de la investigación y conocimientos estadísticos muy avanzados para los que, en determinados casos, pese a haberse requerido una formación previa en estos campos –bien originaria o a través de complementos de formación- es necesaria una constante revisión de docentes de las áreas de metodología y estadística, resultando el camino de la cotutela el régimen idóneo para la correcta Tutorización y dirección de la tesis doctoral.

El número máximo de codirectores será de tres, de los que solamente dos podrán ser de la misma Universidad o Institución. Cualquier decisión tomada por ellos deberá ser adoptada y emitida por unanimidad.

- Cotutelas. Las tres Universidades participantes tienen asumida semejante posibilidad circunscribiéndola a la obtención del Título de Doctor por dos Universidades: la propia y una extranjera, limitando siempre sus efectos a la presencia de las dos partes anteriores con el correspondiente compromiso establecido al efecto mediante Convenio específico firmado al efecto [Semejante posibilidad se encuentra expresamente regulada en las siguientes normas: Reglamento de cotutela de tesis doctorales de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010); artículo 21 de las normas reguladores de las enseñanzas oficiales de doctorado y título de doctor por la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2012); y artículo 19 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de junio de 2012)].

Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis.

Finalmente, se quiere hacer expresa mención a la presencia de expertos internacionales en las distintas fases de “control administrativo” de la tesis doctoral. Uno de los principales parámetros de verificación de la calidad de una tesis doctoral y, por ende, del Programa que la acoge radica en los profesionales docentes que emiten diversas valoraciones al respecto; esto es, las comisiones de seguimiento, los informes previos y, sobre todo, los miembros del Tribunal de Tesis. En este sentido, existe un firme compromiso por parte de las tres Instituciones responsables del Programa de fomentar la participación de profesorado extranjero de primer nivel y referencia en la temática particular de la tesis doctoral elaborada mediante el compromiso de que en alguno de los anteriores filtros se acredite la presencia de un investigador extranjero. Para ello, se cuenta con la colaboración externa de profesorado de distintas Universidades extranjeras con las que las áreas que conforman el Programa tienen una reciprocidad de actuaciones y que, tal y como se detalla en el apartado 6.1 de la Memoria, se ha previsto su participación, independientemente de otros que, por la propia temática de la investigación, sea recomendable contar.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

De acuerdo con la normativa vigente para las tres Universidades implicadas en el Programa de Doctorado, para la asignación de Tutor y Director se han articulado una serie de actuaciones genéricas y específicas cuyo nombramiento y resolución de contingencias recaerá en la Comisión Académica:

- Tutor. Será un profesor adscrito al Programa con rango de Doctor y acreditada experiencia investigadora ligado a la unidad universitaria o a la Escuela que organiza el Programa. Su competencia principal será la de velar por la interacción del doctorando con la correspondiente Comisión Académica. Sus funciones pueden resumirse en las siguientes: i) revisar regularmente, junto con el Director de la tesis, el documento de actividades personalizado del doctorando; ii) avalar, junto con el Director de la tesis y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando; iii) firmar el compromiso documental junto con la universidad, el doctorando y el Director; y iv) emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

El plazo máximo de adscripción será de un mes desde la admisión al Programa y la verificación de la matrícula, documento en el cual el estudiante priorizará su elección de acuerdo a la temática a desarrollar y las líneas de investigación ofertadas. La Comisión Académica, oído el doctorando y, en su caso, el Tutor, puede modificar su nombramiento en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

- Director. Puede ser Director o codirector de tesis cualquier doctor, español o extranjero, que cuente con acreditada experiencia investigadora y una antigüedad mínima de tres años en el grado de doctor, con independencia de la Universidad, Centro o Institución en que preste sus servicios. Los profesores eméritos pueden codirigir tesis doctorales

[Semejante reconocimiento genérico cuenta con una excepción: el artículo 20 de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada establece que «es requisito mínimo para ser Director o co-Director de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica de cada Programa podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente». Así pues, de acuerdo con el citado precepto, dentro del ámbito de la Universidad de Granada, el Director de Tesis o Co-Director con posibilidad de tener reconocido un período de investigación deberá acreditarlo y, en caso contrario, deberá acreditar méritos equivalentes.

Esta distinción originaria se pretende que no sea un obstáculo para la dirección de tesis por los siguientes motivos: i) el convenio firmado entre las tres Entidades aboga por el acceso genérico a la condición de Director de Tesis; y ii) de acuerdo con la normativa de la Universidad de Murcia y la Miguel Hernández de Elche no existe imposibilidad alguna para la dirección de tesis doctorales si no se ha obtenido un tramo de investigación.].

Sin perjuicio de otras, las funciones del Director de tesis serán las siguientes: i) revisar regularmente, junto con el Tutor, el documento de actividades personalizado del doctorando; ii) avalar, junto con el Tutor y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando; iii) firmar el compromiso documental junto con la universidad, el doctorando y el Tutor; iv) emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero; y v) si procede, avalar la estancia y actividades requeridas para la inclusión, en su caso, de la mención «Doctor internacional», con arreglo a lo previsto en el artículo 15.1.a del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En el plazo de un mes desde la matriculación del alumno, la Comisión Académica responsable del Programa ha de asignar a cada doctorando un Director de tesis, de acuerdo con las preferencias investigadoras mostradas por el alumno, el cual podrá o no ser coincidente con el Tutor. La Comisión Académica, oídos el doctorando, el Director y el Tutor, puede modificar el nombramiento de Director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

De otro lado, se prevé la aplicación de un procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. En este sentido, de acuerdo con la normativa genérica de las tres Universidades integrantes del Programa, se ha acordado que una vez matriculado el alumno se ha de materializar para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él han de ser inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia Comisión Académica y ha de ser regularmente revisado por el Tutor y el Director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Sobre tales parámetros se prevé el siguiente procedimiento para valorar anualmente el Plan de Investigación y el registro de actividades del doctorando:

1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, con arreglo al modelo diseñado al efecto, avalado por el Tutor y por el Director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

a) Datos identificativos del doctorando y del Director o coDirectores de la tesis que se propone.

b) Título de la propuesta de tesis.

c) Resumen de la propuesta.

d) Objetivos previstos.

e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.

f) Metodología que se va a utilizar.

g) Bibliografía.

2. Anualmente, la Comisión Académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el Tutor y el Director. El resultado de la evaluación, positiva o negativa, firmado por el presidente de la comisión, se incorporará al expediente del estudiante. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado, de nuevo, en el plazo de seis meses, a cuyo fin debe elaborar un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

3. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el Vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su Tutor y su Director o coDirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de Tutor y de Director.

4. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del Director acerca del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

5. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, es archivado en el expediente del estudiante.

La Comisión Académica fomentará la realización de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, tal y como se ha acreditado en la actividad formativa “movilidad”, así como la aplicación del régimen de cotutelas y de menciones europeas.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Al tratarse de un Doctorado Interuniversitario, la normativa reguladora de la lectura de la tesis doctoral será la correspondiente a la Universidad donde se celebre el citado acto. Por este motivo, resulta imprescindible concretar la regulación actual de cada una de las tres Instituciones:

A) Universidad de Murcia. El texto que marca las directrices a seguir en el acto de defensa de la tesis doctoral es el Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012), el cual establece en el capítulo II la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales:

Capítulo II. Tesis doctoral

Artículo 17.- La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Artículo 18.- Redacción de la tesis

1. El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en idioma castellano o en idioma inglés.

2. A instancias del doctorando, la Comisión General de Doctorado puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otro idioma distinto del castellano y del inglés, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.
3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al castellano y al inglés ha de formularse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.
4. Por excepción y sin necesidad de autorización previa, las tesis doctorales realizadas en ámbitos de filología no castellana ni inglesa o de la traducción e interpretación pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate.
5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en castellano, en la cubierta y en la portada.
6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del castellano, la tesis debe contener un resumen en castellano. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser encuadrado como parte de la tesis.

Artículo 19.- Formato de la tesis doctoral

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados en virtud de resolución del Rector, en la que se establecerán reglas que garanticen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Artículo 20.- La tesis como compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su Director o coDirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.
2. Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la Comisión Académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su

caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados.
- b) Informe del Director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
- c) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el Director de la tesis.
- d) Documentación firmada de la que resulte.
 - i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
 - ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
 - iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

- a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.
- b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
- c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
- d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.
7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Artículo 21. *Presentación y depósito de la tesis*

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la Comisión Académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:
 - a) Informe favorable del Director o de todos los coDirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del Tutor.
 - b) Un ejemplar de la tesis.
2. Solicitada la autorización, la Comisión Académica del programa de doctorado ha de proceder:
 - a) A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis. La Comisión Académica del programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.
 - b) A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis.
3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la Comisión Académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el Rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.
4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:
 - a) El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.
 - b) El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal.

c) La autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado.

5. Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación:

a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del Rector.

b) Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del Rector.

c) La autorización de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado ha de proceder:

a) A comprobar la regularidad formal del expediente.

b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.

c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.

7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la Comisión Académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la Comisión Académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al Director o coDirectores de la tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el Rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses.

Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la Comisión Académica del

programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.

2. El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.

b) No pueden formar parte del tribunal más de dos miembros de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.

c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el Tutor, Director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.

d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.

3. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al Director de la tesis. El Director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.

Artículo 23. Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.

2. El acto de defensa de la tesis:

a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.

b) Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.
3. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral.
4. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.
6. El tribunal debe emitir un informe y la calificación concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
7. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.
8. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al Vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

Artículo 24. *Intervención a distancia del doctorando en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos*

1. Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la Comisión General de Doctorado, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctorando sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia. En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria intermediación e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.
2. Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

a) Radicar el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.

b) Disponer de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en todo caso la intervención.

c) Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la Comisión General de Doctorado.

3. La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el Rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos.

4. Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a este y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.

5. En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal tiene que advenir, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la institución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la Comisión General de Doctorado.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tribunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.

7. La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la defensa presencial.

Artículo 25. *Intervención a distancia de miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos*

1. En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el artículo 24, la Comisión General de Doctorado puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no pueden ser ni el presidente ni el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.

2. A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.
3. La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista económico.
4. La Comisión General de Doctorado resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el artículo 24. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su caso, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.
5. Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la Comisión General de Doctorado, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para advenir la identidad del interesado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y quedar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

Artículo 26. Archivo de tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.
2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 27. La tesis doctoral en régimen de cotutela.

En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 26 de noviembre de 2010, y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Documento accesible en la siguiente dirección web: <https://sede.um.es/sede/normativa/um/normas-academicas/reglamento-tesis-cotutela.pdf>

B) Universidad de Granada. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó en su sesión de 2 de mayo de 2012 las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del Título de Doctor, de las que en su Título Segundo, se especifica lo siguiente sobre el proceso de defensa de las tesis doctorales:

Artículo 18º. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que se enmarcará en alguna de las líneas de investigación del Programa de Doctorado en el que está matriculado.
2. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
3. La tesis debe contar, al menos, con los siguientes contenidos: título, resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía.
4. Una tesis doctoral puede también consistir en el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por el doctorando en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento.

Los artículos que configuren la tesis doctoral deberán estar publicados o aceptados con fecha posterior a la obtención del título de grado y del máster universitario, no podrán haber sido utilizados en ninguna tesis anterior y se deberá hacer mención a la Universidad de Granada a través de la afiliación del doctorando.

Si la publicación ha sido realizada por varios autores, además del doctorando, se debe adjuntar la declaración de los restantes autores de no haber presentado dicha publicación en otra tesis doctoral o la renuncia a hacerlo. Los coautores señalarán el trabajo del doctorando en los mencionados trabajos.

En esta modalidad, la tesis debe tener además de los apartados mencionados en el punto anterior, los artículos que la componen, bien integrados como capítulos de la tesis o bien como un Anexo.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente podrá establecer el número mínimo de artículos necesarios para presentar una tesis en esta modalidad y las condiciones adicionales sobre la calidad de los trabajos.

5. La tesis podrá ser escrita y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la redacción de la tesis se realiza en otro idioma, deberá incluir un amplio resumen en español.

Artículo 19º: La tesis con Mención internacional

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y el Tutor, autorizadas por la Comisión

Académica, y justificadas por la entidad de acogida, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se haya presentado durante la defensa en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Dichos expertos no podrán coincidir con el/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de Tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida, ni podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Granada, y, en el caso de programas de Doctorado conjuntos, en cualquiera de las Universidades participantes, o en los términos que se indiquen en los convenios de colaboración.

Artículo 22º. Presentación de la tesis doctoral

1. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, que es el encargado de dar la aprobación definitiva para la defensa de la tesis.

2. Para la presentación formal de la tesis será necesario:

a) Informe favorable del Director de la tesis, autorizando su presentación.

b) Informe favorable del Tutor del alumno.

c) Autorización de la defensa por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se ha realizado la tesis.

d) Propuesta razonada de la Comisión Académica de al menos siete expertos en la materia que podrán formar parte del tribunal. Se adjuntará una memoria sobre la idoneidad de cada uno de ellos, indicando méritos equiparables a los requeridos para ser profesor de un Programa de Doctorado y que su experiencia investigadora está acreditada en la línea de investigación en la que se desarrolló la tesis o

en otra que guarde afinidad con ella. En el caso de doctores de empresas o instituciones no universitarias ni de investigación, para que puedan participar en los tribunales de tesis se exigirá como mínimo que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i de la empresa.

e) En su caso, los documentos que avalen la Mención Internacional en el título de Doctor según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

3. Para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad del trabajo desarrollado se aportará, al menos, una publicación aceptada o publicada en un medio de impacto en el ámbito de conocimiento de la tesis doctoral firmada por el doctorando, que incluya parte de los resultados de la tesis. La Comisión Académica es la responsable de valorar la adecuación e idoneidad de dicha publicación.

No obstante, cuando el resultado pudiera ser susceptible de protección industrial como consecuencia de una invención o modelo de utilidad, con el objeto de proteger la posible patente y con el fin de no destruir la novedad, se arbitrará un sistema diferente a la publicación para contrastar la evaluación externa de la calidad del trabajo.

Artículo 23º. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral

1. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el doctorando entregará en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado dos ejemplares de la tesis, uno en papel (firmado por el Director/es y Tutor/es, y por el doctorando) y otro en formato electrónico, que quedarán en depósito y en exposición pública durante 15 días naturales.

El ejemplar en formato electrónico se entregará a la Biblioteca de la Universidad de Granada, que lo incorporará al repositorio digital de la Universidad para que pueda ser consultado por cuantos investigadores lo deseen; el ejemplar en papel quedará depositado en la Escuela Internacional de Posgrado.

Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, como es el caso de patentes derivadas del trabajo realizado, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado del original en papel y certificaciones del Director, Comisión Académica y, en su caso, de los responsables de empresas implicadas en la patente.

2. Para depositar una tesis será necesario que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la fecha de acceso al Programa de Doctorado. Se podrá solicitar motivadamente al Consejo Asesor de Doctorado o al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente la exención de este plazo con el visto bueno del Director, del Tutor y de la Comisión Académica.

3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, en sesión plenaria, concederá o denegará el permiso para la defensa de las tesis, y remitirá la oportuna comunicación al Coordinador del Programa de Doctorado, quien, a su vez, la tramitará al alumno y Director. Si, en vista de la documentación presentada no se autorizara la defensa de la tesis, deberá comunicarse por escrito al doctorando, al Director de la tesis y al Coordinador del Programa de Doctorado las razones de su decisión.
4. El Secretario del tribunal comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la fecha de la defensa de la tesis, que no podrá ser inferior a 15 días desde la obtención del permiso por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.
5. El Secretario del tribunal comunicará a la comunidad universitaria a través de correo electrónico la fecha, lugar y hora del acto público de defensa de la tesis doctoral.
6. A los efectos del cómputo de plazos de las actuaciones relativas al depósito exposición pública, no se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico.
7. Durante el periodo de exposición pública establecido en el artículo anterior, los doctores de la Universidad de Granada podrán remitir motivadamente las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la Escuela Internacional de Posgrado. Estas observaciones serán enviadas por escrito al doctorando, su Director, su Tutor, y al coordinador del programa, quien las hará llegar a la Comisión Académica.
8. En el caso de que algún doctor presentara alegaciones sobre el contenido de la tesis doctoral, será el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente el organismo encargado de estudiar dichas alegaciones y de tomar las medidas que estime oportunas. Las alegaciones serán remitidas al doctorando, Director, Tutor y Coordinador del programa, quien las transmitirá a la Comisión Académica, quienes podrán aportar sus correspondientes informes a las alegaciones.

CAPÍTULO II: EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 24º: Acto de exposición y defensa

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico en las instalaciones de la Universidad de Granada. En caso de que se desee realizar la defensa fuera de ella, deberá ser autorizada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de las presentes Normas y de los procesos establecidos para su evaluación.

2. La defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente.

Artículo 25º: El tribunal de la tesis doctoral

1. El tribunal que evalúe la tesis doctoral estará compuesto por cinco miembros, que serán designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente entre los siete miembros propuestos por la Comisión Académica del Programa. Los miembros no designados quedarán como suplentes. Uno de los miembros actuará como presidente, otro como secretario y los restantes como vocales. El Secretario del tribunal debe ser profesor doctor permanente de la Universidad de Granada.
2. El Director o los Directores de la Tesis Doctoral y el Tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
3. La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberá estar en posesión del título de Doctor y deberá acreditar su experiencia investigadora según se indica en el artículo 22 de estas Normas. El tribunal estará formado por al menos tres personas externas a la Universidad de Granada y que no estén adscritas al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el doctorando.
4. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
5. Finalizado el acto de defensa y después de la deliberación de los miembros el tribunal y el debate sobre la calificación de la tesis, el secretario elaborará un informe conjunto del tribunal que recoja una descripción detallada de lo sucedido en la sesión de defensa de la tesis, la valoración conjunta del tribunal y una descripción del procedimiento seguido para la valoración de la tesis y su resultado. Finalmente, el Presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
6. Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite en tal sentido el voto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos se realizará por el personal de administración de la Escuela Internacional de Posgrado en la entrega de las actas correspondientes a la exposición y defensa de la tesis, debiendo estar presente el secretario del tribunal. El resultado se comunicará al doctorando, al Director de la tesis, al Tutor y al Coordinador del Programa de Doctorado.
7. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así

como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

Artículo 26º: Premio extraordinario

1. La Universidad de Granada podrá otorgar, en cada curso académico y en cada uno de los campos de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo.
2. En cada curso académico se otorgarán los premios extraordinarios a las tesis leídas en el curso correspondiente a dos cursos anteriores al precedente.
3. El requisito mínimo para optar al premio extraordinario es haber obtenido la mención de Cum Laude. También se tendrán en cuenta las valoraciones realizadas por el tribunal en el proceso de defensa de la tesis.
4. Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, sumando a dicha solicitud la acreditación de requisitos y de méritos tales como las publicaciones derivadas de la tesis que hayan sido aceptadas en revistas de impacto en su ámbito, en editoriales de prestigio, o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma.
5. Si en un curso académico no existiera el número mínimo de tesis requeridas en alguno de los campos, podrán otorgarse los premios el curso en el que, acumuladas las tesis de cursos anteriores, se alcance dicho número.
6. Los tribunales podrán declarar desiertos los premios, y no podrán acumularse a otros campos ni a otros cursos académicos.

C) Universidad Miguel Hernández de Elche. El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche ha aprobado recientemente, en su sesión de 1 de junio de 2012, su “Normativa de Estudios de Doctorado”, en cuyo Capítulo IV se regula el proceso de lectura y defensa de tesis doctorales, añadiendo un Capítulo V dedicado a las “Menciones y Premios”:

CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL

Artículo 12. La tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. La Comisión Académica de Doctorado podrá autorizar la redacción de la tesis en otras lenguas distintas a las oficiales de la Comunidad Autónoma, siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, la memoria deberá contener el resumen y las conclusiones en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

3. La Comisión Académica de Doctorado establecerá, para cualquier modalidad de tesis doctoral (convencional o Mención Internacional), unas normas mínimas de encuadernación de las tesis doctorales o de cualquier otro tipo de soporte en el que se presente la memoria, garantizando con ello la uniformidad en la presentación de documentos, así como de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Se facilitará en todo caso, que el formato de la memoria pueda ser incorporada al Repositorio Institucional.

[...]

Artículo 14. Evaluación de la calidad y autorización de la tesis doctoral.

1. Con anterioridad a la presentación formal y para garantizar la calidad de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá una propuesta de cinco expertos en la materia. La Comisión Académica de Doctorado elegirá a tres expertos para llevar a cabo la evaluación. Todos los miembros de la propuesta han de tener el grado de Doctor, experiencia investigadora acreditada, y no estar vinculados con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Asimismo, los expertos propuestos no podrán pertenecer a una misma Universidad u Organismo. Previo al envío de la memoria para su evaluación, los expertos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en aquellos casos que así se estime oportuno.

2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado enviará, a cada uno de los evaluadores la tesis doctoral, junto con el formulario para su evaluación, en el que se especificará claramente si la evaluación es positiva o no y si requiere modificaciones y precisa una nueva revisión. Se velará también por el compromiso con la sostenibilidad de la UMH.

3. Cuando la Comisión Académica del Programa de Doctorado considere finalizado el proceso de evaluación, remitirá a la Comisión Académica de Doctorado un ejemplar de la tesis en soporte electrónico junto con toda la documentación que dicho proceso, incluyendo los acuerdos de confidencialidad, haya generado. En el caso de que se hayan realizado modificaciones sobre la tesis remitida a los evaluadores, deberá indicar exactamente cuáles han sido los cambios realizados.

3.1. Cuando los resultados de la investigación tengan un especial interés científico-tecnológico y no hayan sido publicados/divulgados en ningún medio, el director de la tesis solicitará al Vicerrector competente en materias de Estudios de Doctorado, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados

de Investigación (OTRI), que emita un informe en el que se mencione qué partes de la memoria, no deben ser detalladas en el documento que se incorporará al Repositorio Institucional con la finalidad de proteger o patentar dichos resultados.

Dicho informe será remitido a la Comisión Académica de Doctorado. En estos casos, los miembros del tribunal designado, incluidos los suplentes, firmarán un acuerdo de confidencialidad.

4. A la vista de la documentación presentada, la Comisión Académica de Doctorado tomará la decisión de autorizar o no su depósito, pudiendo en este momento recabar la información adicional que considere necesaria.

5. El depósito de la tesis se realizará en el Registro de la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo con el procedimiento establecido.

6. La Universidad facilitará los medios adecuados para facilitar la gestión relacionada con la tesis doctoral.

7. La Universidad garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que durante del proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Dicho periodo será de 10 días hábiles.

Artículo 15. El Tribunal de tesis

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá la propuesta de Tribunal calificador a la Comisión Académica de Doctorado. Dicha propuesta estará formada por diez expertos en la materia, todos ellos doctores, con experiencia investigadora acreditada. En el conjunto de los diez miembros propuestos no podrá haber más de dos de la misma universidad o institución.

2. La Comisión Académica de Doctorado seleccionará de entre los miembros de la propuesta cinco miembros titulares y dos suplentes. Cuando las características de la memoria así lo requiera (artículo 14.3.1) se le remitirá a cada uno de los miembros, un acuerdo de confidencialidad que deberán firmar y remitir a la Comisión Académica de Doctorado, previo al envío de la memoria.

3. Los Tribunales evaluadores de las tesis doctorales cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras a la Escuela o al Programa de Doctorado.
- b. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal, los Directores ni el tutor de la tesis.
- c. En el caso de tesis que se presenten bajo la modalidad de Mención Internacional en el título de Doctor, el Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011.

Artículo 16. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar durante el periodo laboral del calendario académico. El plazo para la defensa de tesis no podrá ser superior a 6 meses desde el depósito de la misma, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Comisión Académica de Doctorado. Será convocado por el Presidente del Tribunal y comunicado por el Secretario a la Comisión Académica de Doctorado con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
2. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando deberá responder en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.
3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal emitirá por escrito un informe razonado sobre ella y la calificación global concedida a la tesis en términos de “apto” o “no apto”.
4. El Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Comisión Académica de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para la concesión de esta mención sea en sesión diferente a la de la defensa de la tesis doctoral.

Artículo 17. Defensa de tesis con la modalidad a distancia

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche en su espíritu emprendedor e innovador, facilitará dentro de sus instalaciones los medios adecuados, a través de cualquiera de los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que la defensa de las tesis doctorales se pueda realizar en la modalidad a distancia, sin contar con la presencia física en la sala de lectura.

La Universidad Miguel Hernández asegurará que la conexión esté completamente disponible durante toda la sesión de presentación, deliberación y comunicación del veredicto y con el resto de miembros del Tribunal.

3. Asimismo, los miembros del Tribunal evaluador podrán actuar bajo la modalidad a distancia. El Presidente y el Secretario del Tribunal evaluador siempre deberán estar físicamente en la misma sala.
4. Los miembros que actúen bajo la modalidad a distancia deberán remitir su delegación de firma, en documento original, al secretario del tribunal con una antelación mínima de siete días a la presentación de la tesis.
5. Si el día de la lectura no hubiere llegado las delegaciones de firma originales se podrá realizar el acto de la lectura pero no podrán iniciarse los trámites para la expedición del título.

6. Cuando el doctorando presente su tesis bajo esta modalidad deberá delegar su firma, en documento original, en el Presidente o Secretario del Tribunal, o en su defecto en el Director de tesis.
7. La documentación cumplimentada por el miembro o los miembros del Tribunal que actúen a distancia será remitida de inmediato a través de los medios técnicos habilitados al efecto. En un plazo no superior a tres días, se remitirá el acta por los medios que garanticen la autenticidad del documento a la Comisión Académica de Doctorado, para que su documentación sea anexada al acta firmada in situ.
8. El Secretario del Tribunal entregará a cada miembro del Tribunal el impreso donde emitirá el voto secreto para la obtención de la mención “cum laude”, así como para la propuesta como Premio Extraordinario de Doctorado. Los miembros del Tribunal que no estén presentes físicamente en la Universidad Miguel Hernández de Elche introducirán este impreso en un sobre cerrado y lo enviarán por correo certificado dirigido a la Comisión Académica de Doctorado (Comisión Académica de Doctorado. Edificio de Rectorado y Consejo Social. Av. de la Universidad. Elche. C.P. 03202 Alicante, España). Hasta la recepción del último sobre no se podrá realizar la sesión para el escrutinio de los votos secretos del Tribunal.
9. La Comisión Académica del Programa de Doctorado comunicará a la Comisión Académica de Doctorado, con carácter previo al depósito de la tesis, aquellas que se defiendan bajo la modalidad a distancia.

Artículo 18. Tesis con un conjunto de publicaciones

1. Podrán optar por la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de sus Directores, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Académica de Doctorado.
2. Se promoverá desde la Comisión Académica del Programa de Doctorado que las tesis presentadas sean por compendio de publicaciones.
3. En aquellas tesis que se presenten por esta modalidad, los miembros del Tribunal quedarán exentos de firmar el acuerdo de confidencialidad.

Artículo 19. Tesis en régimen de cotutela

1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y otra universidad, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.
2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de Doctor por ambas universidades.

3. El procedimiento de cotutela, para universidades europeas o amparadas en convenios institucionales específicos entre universidades (nacionales o extranjeras) ha de cumplir los requisitos siguientes:
- a. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus Rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.
 - b. El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.
 - c. Los requisitos de admisión al Doctorado serán los que rijan en las respectivas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente Estudios de Doctorado en una Universidad extranjera podrán acceder al Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en esta normativa. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación cuando procedan.
 - d. El doctorando tendrá un Director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
 - e. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
 - f. La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactadas en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
 - h. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades.
 - i. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado entre ambas instituciones.
 - j. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa.
 - k. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

CAPÍTULO V. MENCIONES Y PREMIOS

Artículo 20. Mención Internacional en el título de Doctor

1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención de “Doctor Internacional”, siempre que concurren las circunstancias determinadas en el artículo 15 del RD 99/2011.

Artículo 21. Premios Extraordinarios de Doctorado

1. Las tesis doctorales defendidas durante un curso académico y que posean méritos excepcionales podrán optar, en su Programa de Doctorado, al Premio Extraordinario de Doctorado.

2. La Comisión Académica de Doctorado establecerá los requisitos y el procedimiento por el que se registrarán estos Premios Extraordinarios de Doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Análisis de productividad y redes científicas
2	Criminalística
3	Cibercriminalidad y delincuencia transnacional
4	Conductas antisociales en menores y delincuencia juvenil
5	Criminalidad y delito
6	Criminología ambiental y prevención situacional
7	Derecho Internacional Penal y sistemas procesales penales
8	Derecho Penitenciario y ejecución de penas
9	Derechos Fundamentales y Derechos Humanos
10	Factores psicosociales de la delincuencia
11	Imputabilidad y delincuencia
12	Perfiles criminológicos
13	Eficacia de los programas de rehabilitación de delincuentes
14	Victimología

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

1. Líneas de Investigación del Programa de Doctorado y número de profesores.

Las líneas de investigación que conforman el Programa de Doctorado son las siguientes:

1. Línea de investigación: Análisis de productividad y redes científicas.

Equipos investigadores asociados: Psicología.

Profesores adscritos: 3.

2. Línea de investigación: Criminalística

Equipos investigadores asociados: Medicina.

Profesores adscritos: 7.

3. Línea de investigación: Cibercriminalidad y delincuencia transnacional

Equipos investigadores asociados: Derecho y Psicología.

Profesores adscritos: 9.

4. Línea de investigación: Conductas antisociales en menores y delincuencia juvenil

Equipos investigadores asociados: Psicología y Derecho.

Profesores adscritos: 15.

5. Línea de investigación: Criminalidad y delito.

Equipos investigadores asociados: Derecho.

Profesores adscritos: 13.

6. Línea de investigación: Criminología ambiental y prevención situacional

Equipos investigadores asociados: Derecho y Psicología.

Profesores adscritos: 7.

7. Línea de investigación: Derecho Internacional Penal y sistemas procesales penales

Equipos investigadores asociados: Derecho.

Profesores adscritos: 6.

8. Línea de investigación: Derecho Penitenciario y ejecución de penas

Equipos investigadores asociados: Derecho y Psicología.

Profesores adscritos: 16.

9. Línea de investigación: Derechos Fundamentales y Derechos Humanos

Equipos investigadores asociados: Derecho.

Profesores adscritos: 6.

10. Línea de investigación: Factores psicosociales de la delincuencia

Equipos investigadores asociados: Psicología.

Profesores adscritos: 11.

11. Línea de investigación: Imputabilidad y delincuencia

Equipos investigadores asociados: Derecho, Psicología y Medicina.

Profesores adscritos: 21.

12. Línea de investigación: Perfiles criminológicos

Equipos investigadores asociados: Psicología.

Profesores adscritos: 4.

13. Línea de investigación: Eficacia de los programas de rehabilitación de delincuentes.

Equipos investigadores asociados: Psicología.

Profesores adscritos: 3.

14. Línea de investigación: Victimología

Equipos investigadores asociados: Derecho, Medicina y Psicología.

Profesores adscritos: 15.

2. Para cada uno de los equipos de investigación, el nombre y apellidos de 3 profesores, con indicación de su universidad, el número de tesis doctorales dirigidas en los últimos 5 años, y el año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora y líneas de investigación asociados a los mismos.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

Profesores seleccionados	Nombre	Universidad	Último sexenio	Número de sexenios	Tesis dirigidas últimos 5 años
	Lorenzo Morillas Cueva	Granada	2009	6	4
	Jaime M. Peris Riera	Murcia	2000	3	1
	Miguel Olmedo Cardenete	Granada	2005	3	5

Lorenzo Morillas Cueva:

Actualmente participa en el Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Política Criminal (2009/2010) organizado por el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada.

Jaime Miguel Peris Riera:

Para el curso académico 2013/2014, fecha prevista de inicio del Programa de Doctorado, no tiene adscripción alguna aprobada a ningún otro Doctorado. No obstante, figura como miembro investigador del Programa Oficial de Doctorado en Derecho por la Universidad de Murcia, título que, al igual que el actual, debe ser aprobado.

Miguel Olmedo Cardenete: Actualmente participa en el Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Política Criminal (2009/2010) organizado por el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: PSICOLOGÍA

Profesores seleccionados	Nombre	Universidad	Último sexenio	Número de sexenios	Tesis dirigidas últimos 5 años
	Julio Sánchez Meca	Murcia	2006	3	3
	Javier Corbalán Berna	Murcia	2008	1	2
	Concepción López Soler	Murcia	2010	1	3

Julio Sánchez Meca:

En la actualidad el Dr. Sánchez Meca es investigador en el Programa de Doctorado en Psicología de la Universidad de Murcia y ponente invitado de los siguientes: Programa de Doctorado en Odontología de la Universidad de Murcia; Programa de Doctorado en Psicología de la Universidad de Granada y Programa de Doctorado Interuniversitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento (UNED, Universidad Complutense y Universidad Autónoma de Madrid). Para el curso académico 2013/2014 no pertenece a ningún Programa de Doctorado ya que el de Psicología de la Universidad de Murcia deberá ser aprobado si bien, caso de producirse, la normativa de la Universidad de Murcia permite la participación dual siempre y cuando uno sea Interuniversitario.

Javier Corbalán Berna:

En la actualidad el Dr. Corbalán Berna es investigador en el Programa de Doctorado en Psicología de la Universidad de Murcia, el cual, de cara al curso académico 2013/2014, deberá ser aprobado de acuerdo a la nueva normativa que rige los Estudios de Doctorado, la cual, caso de producirse, no supone incompatibilidad alguna dado que la normativa de la Universidad de Murcia permite la participación dual siempre y cuando uno sea Interuniversitario.

Concepción López Soler:

En la actualidad la Dra. López Soler es investigadora en el Programa de Doctorado en Psicología de la Universidad de Murcia, el cual, de cara al curso académico 2013/2014, deberá ser aprobado de acuerdo a la nueva normativa que rige los Estudios de Doctorado, la cual, caso de producirse, no supone incompatibilidad alguna dado que la normativa de la Universidad de Murcia permite la participación dual siempre y cuando uno sea Interuniversitario.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: MEDICINA

Profesores seleccionados	Nombre	Universidad	Último	Número de sexenios	Tesis dirigidas últimos 5 años
--------------------------	--------	-------------	--------	--------------------	--------------------------------

			Sexenio		
	Aurelio Luna Maldonado	Murcia	2011	5	9
	Juan de Dios Luna del Castillo	Granada	2007	5	9
	José Antonio Lorente Acosta	Granada	-	-	8

Aurelio Luna Maldonado:

En la actualidad el Dr. Luna Maldonado es investigador en el Programa de Doctorado en Medicina de la Universidad de Murcia, el cual, de cara al curso académico 2013/2014, deberá ser aprobado de acuerdo a la nueva normativa que rige los Estudios de Doctorado, la cual, caso de producirse, no supone incompatibilidad alguna dado que la normativa de la Universidad de Murcia permite la participación dual siempre y cuando uno sea Interuniversitario.

Juan de Dios Luna del Castillo:

Actualmente participa como docente investigador en el Programa de Doctorado en Matemáticas y Estadística de la Universidad de Granada, el cual goza de Mención hacia la Excelencia por el Ministerio de Educación.

3. Referencia completa de un proyecto de investigación activo, por cada equipo de investigación.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TÍTULO: Variables para una moderna Política-Criminal superadora de la contradicción expansionistas/reduccionistas de la pena de prisión (DER 2012/35860).

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Economía y Competitividad.

DURACIÓN: 3 AÑOS (hasta 2015)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Lorenzo Morillas Cueva.

FINANCIACIÓN: 24.500 euros.

Número de investigadores participantes: 18.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: PSICOLOGÍA

Título: Valoración de la calidad de estudios evaluativos en meta-análisis (PSI2009-12172)

Entidad financiadora: MICINN

Financiación: 78.408,00 euros

Duración: 3 años

Instituciones participantes: Universidad de Murcia y Universidad Miguel Hernández de Elche

Núm. De investigadores participantes: 8.

IP: Julio Sánchez Meca.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: MEDICINA

Título: Programa FENIX de identificación genética de personas desaparecidas

Referencia: CC-1307-00.

Entidades financiadoras: Fundación BBV, Fundación Caja Madrid, Fundación Endesa, Fundación Juan March, Fundación Marcelino Botín, Fundación Pedro Barrié de la Maza, Fundación Ramón Areces, Fundación Tabacalera y Fundación Telefónica

Financiación: 156.260,00 euros anuales.

Duración: 28/11/1998 – Actualidad (Renovado en 2001 y 2006).

Instituciones participantes: Universidad de Granada y Guardia Civil

Investigador: José Antonio Lorente Acosta

4. Referencia de un total de 25 contribuciones científicas.

Para la selección de las 25 contribuciones científicas se ha optado por recurrir a un criterio de homogeneidad porcentual; esto es, se ha realizado una equiparación de las publicaciones sobre la representatividad de los equipos de investigación y el total de investigadores que los componen. En este sentido, como quiera que el Equipo de Investigación de Derecho cuenta con 27 miembros (57,44% del total), Psicología con 13 (27,65%) y Medicina 7 (14,89%), corresponderían 14 contribuciones al primero, 7 al segundo y 3 al tercero –la vigésimo quinta la integra la obra “Victimología” donde hay un investigador de Derecho y otro de Psicología-.

1. APELLIDOS, NOMBRE: Estévez, E., Jiménez, T.I. y Sánchez Santa-Bárbara, E.

TÍTULO: La familia. Funciones, estructura y estabilidad.

LIBRO: Mujer y Migración: Los nuevos desafíos en América Latina.

PÁGINAS: 121-158

EDITORIAL: México: Trillas.

AÑO: 2012.

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: Al tratarse de una publicación tan reciente aún no hay referencias.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Editorial Trillas es hoy en día una empresa que durante cinco décadas de trabajo se ha dedicado a la publicación de libros de alta calidad, en lengua española. Su labor al difundir el conocimiento y la cultura, le ha llevado a explorar todos los campos de la actividad humana y, con ello, contribuir al avance de la educación en sus diferentes niveles, tanto en México como en la mayoría de los países de habla hispana.

Apoyar a los autores en lengua castellana ha sido preocupación constante de esta Casa Editorial, la cual también se esfuerza por ofrecer a los lectores las aportaciones que se generan en otras lenguas, particularmente en inglés, mediante fieles traducciones al español.

De esta forma, ha ido enriqueciendo su fondo editorial, que se distribuye en toda Latinoamérica, España y Estados Unidos, y que consta de más de 5,000 títulos publicados.

El fondo de Editorial Trillas comprende obras de diversos niveles de enseñanza que abarcan algunas áreas del conocimiento técnico, científico y de divulgación, así como de literatura infantil y juvenil y libros de texto de nivel preescolar, primaria y secundaria.

CLAVE: CL.

2. APELLIDOS, NOMBRE: Morillas Cueva, L. (Coord.); Peris Riera, J. M.; Olmedo Cardenete, M.; Del Rosal Blasco, B.; González Rus, J. J.; Sáinz-Cantero Caparrós, J. E. y Benítez Ortúzar, I.

TÍTULO: Sistema de Derecho Penal Español.

ISBN: 978-84-9982-813-8

PÁGINAS: 1280.

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2011

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: Es tal la relevancia alcanzada que a fecha de mayo de 2012 cuenta con 33 citas referenciadas de otros autores.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Esta monografía contribuye sobremanera al progreso del conocimiento científico al contemplar un análisis pormenorizado de todas las tipologías delictivas contempladas en el vigente Código Penal.

Otro indicio que avala la calidad científica de la obra radica en la editorial: Dykinson. Se trata de una editorial jurídica de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional que contempla criterios externos de publicación como la evaluación por pares ciegos, los cuales informaron favorablemente sobre la publicación de la obra.

CLAVE: L.

3. APELLIDOS, NOMBRE: Peris Riera, J. M. (Dir.) y Cuesta Pastor, P. (Coord.)

TÍTULO: La tutela penal del agua

ISBN: 978-79-9982-186-3

PÁGINAS: 659

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2011

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 5

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: La citada obra colectiva recoge los resultados científicos obtenidos del Proyecto de Investigación La tutela penal del agua (05798/PHCS/07), financiado por la Fundación Séneca (Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia) en el que participaron

investigadores, adscritos al Programa de Doctorado –profs. Morillas Cueva, Morillas Fernández o Rodríguez Ferrández- de otras áreas de conocimiento y Universidades como Granada y Miguel Hernández de Elche.

La temática de la publicación versó sobre las principales cuestiones jurídicas, primordialmente de naturaleza penal, derivadas o vinculadas con el agua, incidiendo especialmente en aquellos tipos penales en los que el agua era objeto del delito. Semejante iniciativa constituyó una obra pionera en España.

Otro indicio que avala la calidad científica de la obra radica en la editorial: Dykinson. Se trata de una editorial jurídica de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional que contempla criterios externos de publicación como la evaluación por pares ciegos, los cuales informaron favorablemente sobre la publicación de la obra.

CLAVE: L

4. APELLIDOS, NOMBRE: Morillas Fernández, D. L.; Patró Hernández, R. M. y Aguilar Cárceles, M. M.

TÍTULO: Victimología.

ISBN: 978-84-15454-25-0

PÁGINAS: 692

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2011

CLAVE: L.

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 6

INDICIOS DE CALIDAD: Se trata de un trabajo de investigación de indudable interés científico ya que, si bien en España ha existido una tradición de victimólogos importantes -por citar algunos, López Rey, Beristáin Ipiña, Landrove Díaz, Tamarit Sumalla, Herrera Moreno, Silva Sánchez, De la Cuesta Arzamendi (...)- sus aportaciones han estado dirigidas más bien a la docencia o a la investigación científica a través de artículos de investigación -exceptuando algunas obras como la de Herrera Moreno o la obra común coordinada por De la Cuesta Arzamendi, Echeburúa Odriozola y Tamarit Sumalla-, mientras la presente monografía queda incardinada al estudio científico de la victimología y sus procesos de victimización, en donde podrán encontrarse los estudios victimológicos más recientes a nivel nacional e internacional así como datos estadísticos de los dos o tres últimos años que permiten analizar cada uno de los procesos de victimización desde una perspectiva actual.

Otro indicio que avala la calidad científica de la obra radica en la editorial: Dykinson. Se trata de una editorial jurídica de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional. A ello hay que añadir que esta publicación en concreto, como quiera que no ha sido fruto ni resultado de ningún proyecto de investigación, ni se ha incardinado en una colección de monografías ya existente, hubo que presentar la obra adjuntando un extenso resumen -en español e inglés- con sus correspondientes palabras clave - y key-words-, para su evaluación por dos revisores ciegos (uno de ellos de origen no hispano), quienes finalmente informaron favorablemente para la publicación de la obra.

5. APELLIDOS, NOMBRE: Miró Llinares, F.

TÍTULO: La oportunidad criminal en el ciberespacio. Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del cibercrimen

REVISTA: REVISTA ELECTRONICA DE CIENCIA PENAL Y CRIMINOLOGIA

NÚMERO: 13-07 (2011)

ISSN: 1695-0194

PÁGINAS: 55

EDITORIAL: Universidad de Granada

AÑO: 2011

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: Factor de impacto (2010): 0.220. Cuartil 1º. Posición 2ª de 15 en la Categoría Derecho penal y procesal.

EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES: Sí.

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL: No.

PORCENTAJE DE AUTORES NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN EDITORA: Superior al 80 %

PRESENCIA EN REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: Sí. CIRC, Dialnet, Dulcinea, Google Académico, ISOC, Latindex, Recolecta.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MÁS DE UNA LENGUA: No.

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO: Sí.

TRADUCCIÓN DE SUMARIOS, PALABRAS CLAVE Y RESÚMENES: No.

PERIODICIDAD: Aunque se define anual, su periodicidad es continuada.

REVISORES: Pares ciegos.

COMUNICACIÓN MOTIVADA DE REVISIONES: Sí.

PORCENTAJE Y TASA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS: 80 %

CLAVE: A

6. APELLIDOS, NOMBRE: Torres Sánchez, C.

TÍTULO: Identificación de víctimas en situaciones especiales: técnicas especiales de identificación en víctimas de desastres y grandes catástrofes

LIBRO: Victimología forense

ISBN: 978-84-938437-1-7

PÁGINAS: 155-180

EDITORIAL: Studis victimales

AÑO: 2010

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 2.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Se trata de una obra colectiva pionera en España porque aborda la especialidad en victimología desde la perspectiva muy especializada sobre las cuestiones y campos profesionales que actualmente tratan la victimología tanto desde el punto de vista práctico-profesional como científico-investigador. Participan en este libro aquellos autores que por su especial dedicación a las víctimas realizan una labor investigadora y práctica sobre victimología aplicada a las ciencias forenses. Un enfoque original la recopilar todas las áreas relacionadas con la investigación, atención y reparación a las víctimas. También hay que considerar que la editorial está muy especializada en el área de la criminología y la victimología incluyendo en sus publicaciones únicamente aquellas materias que aporten a esta ciencia conocimientos con calidad científica y práctica.

CLAVE: CL

7. APELLIDOS, NOMBRE: Sánchez Rodríguez, F.

TÍTULO: Exploración Médico Forense en el abuso sexual infantil

LIBRO: Victimología Forense y Derecho Penal

ISBN: 978-84-8371-927-5

PÁGINAS: 341-362

EDITORIAL: Tirant lo blanch

AÑO: 2010

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 3

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Este libro aporta un enfoque interdisciplinar del conocimiento científico del Derecho aplicado a la Ciencia Victimológica avalando la calidad científica de la obra la editorial de reconocido prestigio científico y especializada en temas jurídicos y criminológicos como es Tirant Lo Blanch. Se trata de una editorial jurídica de carácter académico e interdisciplinar y de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional. Sus temas versan sobre la legitimidad del Derecho y la obediencia al mismo, atendiendo con especial interés el desarrollo del estado de Derecho y la profundización en la democracia. La evaluación para la publicación en esta editorial, contempla criterios externos de publicación como la evaluación por pares ciegos, los cuales informaron favorablemente sobre la publicación de la obra.

CLAVE: CL.

8. APELLIDOS, NOMBRE: Sánchez-Meca, J., Rosa-Alcázar, A. I. y López-Soler, C.

TÍTULO: The psychological treatment of sexual abuse in children and adolescents: a meta-analysis.

REVISTA: International Journal of Clinical and Health Psychology

NÚMERO: 11

ISSN: 1697-2600

PÁGINAS: 67-93

AÑO: 2010

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: 1.842 en JCR Posición 37 de 102 en la Categoría de Psychology-Clinical (Segundo tercil)

CLAVE: A

9. APELLIDOS, NOMBRE: Vazsonyi, A. T., Chen, P., Jenkins, D., Burcu, E., Torrente, G, y Shey, Ch.

TÍTULO: Jessor's Problem Behavior Theory: Cross-National Evidence from Hungary, the Netherlands, Slovenia, Spain, Switzerland, Taiwan, Turkey and the United States

REVISTA: Developmental Psychology

NÚMERO: 46

ISSN: 0012-1649

PÁGINAS: 1779-1791

EDITORIAL: APA

AÑO: 2010

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: Factor de impacto (2010): 3.412

CLAVE: A

10. APELLIDOS, NOMBRE: Martínez Ruiz, J.

TÍTULO: Reflexiones de urgencia motivadas por la desconcertante aplicación procesal de la intervención de las comunicaciones orales directas en el ámbito penitenciario, con especial atención a las comunicaciones Abogado-cliente.

REVISTA: La Ley

NÚMERO: XXXI

ISSN: 1697-5758

PÁGINAS: 1- 45

EDITORIAL: Grupo Wolters Kluwer

AÑO: 2010.

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: 26 criterios LATINDEX cumplidos

EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES: Sí.

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL: No.

PORCENTAJE DE AUTORES NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN EDITORA: Superior al 50%.

PRESENCIA EN REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: Sí. ISOC.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MÁS DE UNA LENGUA: No.

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO: Externo en más de 2/3 partes.

TRADUCCIÓN DE SUMARIOS, PALABRAS CLAVE Y RESÚMENES: No.

PERIODICIDAD: Mensual.

REVISORES: Por pares.

COMUNICACIÓN MOTIVADA DE REVISIONES: Sí.

PORCENTAJE Y TASA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS: Superior al 80%

CLAVE: A

11. APELLIDOS, NOMBRE: Morillas Fernández, D. L.

TÍTULO: Origen y delimitación conceptual y científica de la Criminología

REVISTA: Cuadernos de Política Criminal

NÚMERO: 101

ISSN: 0210-4059

PÁGINAS: 43-73

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2010.

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: Se encuentra incluida en la Base de Datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) donde cuenta con 33 criterios Latindex cumplidos, lo que la sitúa como primera revista de naturaleza jurídico-penal más relevante.

Junto al anterior indicio de calidad, se suman otros como, por ejemplo, un 1,5 de valoración de la difusión internacional (puntuación máxima de las revistas de su campo de conocimiento), 18,52% de contribuciones internacionales o su categorización como "B" en otros sistemas diferentes de evaluación como ANEP.

EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES: Sí.

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL: Sí.

PORCENTAJE DE AUTORES NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN EDITORA: Superior al 50%.

PRESENCIA EN REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: Sí.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MÁS DE UNA LENGUA: No.

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO: Externo en más de 2/3 partes.

TRADUCCIÓN DE SUMARIOS, PALABRAS CLAVE Y RESÚMENES: Si. Idiomas español e inglés.

PERIODICIDAD: Cuatrimestral.

REVISORES: Pares ciegos.

COMUNICACIÓN MOTIVADA DE REVISIONES: Sí

PORCENTAJE Y TASA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS: 80%.

CLAVE: A.

12. AUTORA: Cerezo Ramírez, F.

TÍTULO: La Violencia en las aulas. Análisis y propuestas de intervención. Tratamiento

ISBN.: 978-84-368-2335-6

PAGINAS: 197

EDITORIAL: Pirámide.

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: Citado por 72 artículos relacionados, entre los que cabe destacar los publicaods en: Psicothema, Electronic Journal of Research in Educational Psychology; Revista Interuniversitaria de Educación; Anuario de Psicología; Revista Mexicana de Educación; Journal of Psychology

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: El libro cuenta con una tirada superior a los 3.000 ejemplares. Se distribuye no solo en España, sino en Iberoamérica, Estados Unidos y otros países europeos. Igualmente, otro indicio de calidad es la editorial donde se encuentra publicada: Pirámide, de amplio prestigio

nacional e internacional en temas relacionados con la educación y las ciencias sociales en general. Es más, la colección Ojos Solares, sección tratamiento, en la que se publica la obra, está especializada en de trabajos orientados a la intervención psico-educativa de los trastornos de conducta y la mejora del desarrollo infantil y juvenil, contando con más de 40 títulos publicados.

CLAVE: L

13. APELLIDOS, NOMBRE: Martinez-Gonzalez, L. J.; Álvarez-Merino, J. C.; Alvarez-Cubero, M^a J.; Lorente-Acosta, J. A.

TÍTULO: Manual de extracción del tejido para análisis de ADN

ISBN: 978-84-933638-2-6

PÁGINAS: 214.

EDITORIAL: ALBAY EDICIONES, S. L.

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 4

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Este manual recoge, de forma concisa y con un lenguaje asequible a todos los ámbitos, cómo se ha de tomar una muestra forense para evitar todo tipo de contaminación así como para asegurarnos de obtener un buen resultado.

CLAVE: L.

14. APELLIDOS, NOMBRE: Díaz Cabiale, José Antonio

TÍTULO: Perspectiva procesal de la responsabilidad patrimonial del Estado-Administración y del Estado-Legislator

ISBN: 978-84-9836-490-3

PÁGINAS: 518

EDITORIAL: Comares

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: Este libro de la editorial Comares, especializada en obras jurídicas, pertenece a la sección de Biblioteca Comares de ciencia jurídica, en concreto a la Colección de Estudios de derecho procesal penal.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Este libro está incluido en los catálogos WorldCat, KVK(catálogo colectivo virtual internacional, realizado por la Universidad de Karlsruhe) y el Rebiun (catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas y del CSIC).

CLAVE: L.

15. APELLIDOS, NOMBRE: Ortega Sánchez, Felipe

TÍTULO: Actuaciones urbanísticas para el fomento de la edificación y la reducción del precio de los solares

ISBN: 978-84-9836-440-8

PÁGINAS: 176

EDITORIAL: Comares

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 9.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: El presente trabajo de investigación se encuentra publicado en una de las editoriales jurídicas más prestigiosas a nivel nacional: Comares. Entre sus iniciativas, dada la complejidad de las actuaciones urbanísticas, decidió sacar una colección expresa vinculada al ámbito del urbanismo donde se analizaban las principales cuestiones jurídicas más conflictivas derivadas de la citada práctica en un claro intento de resolver lagunas jurídicas y aportar a los operadores jurídicos soluciones al respecto.

CLAVE: L.

16. APELLIDOS, NOMBRE: Aránguez Sánchez, C.

TÍTULO: “Las declaraciones realizadas por menores implicados en procedimientos penales”

LIBRO: Derecho penal de menores y adolescentes

ISBN: 978-84-9849-837

PÁGINAS: 275-304.

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 3.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: El presente trabajo constituye un resumen del Informe elaborado como Coordinador del Grupo de Apoyo a la Fiscalía Superior de Andalucía, por ello también se ha publicado en la Memoria Anual de la Fiscalía Superior de Andalucía correspondiente al año 2009, como estudio de interés.

CLAVE: CL.

17. APELLIDOS, NOMBRE: Orihuela Calatayud, E.

TÍTULO: Jurisdicción universal e inmigración. Derecho Internacional y Derecho español

LIBRO: El Derecho Internacional ante los retos de nuestro tiempo.

ISBN: 978 – 84 – 9768 – 665 - 5

PÁGINAS: 457-476

EDITORIAL: Marcial Pons

AÑO: 2009

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: La obra titulada El Derecho internacional ante los retos de nuestro tiempo, constituye el homenaje de los internacionalistas españoles a la profesora Victoria Abellán Honrubia y fue objeto de una reseña científica, elabora por el Dr. Mariño Menéndez, en la REDI, vol LXII, 2010-1, pp. 350-354.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Como indicio de calidad de este trabajo cabe destacar su actualidad por el tema objeto del mismo y su carácter multidisciplinar ya que en el mismo se analizan tanto cuestiones de Derecho Internacional como de Derecho español, especialmente de Derecho Procesal Penal.

CLAVE: CL.

18. APELLIDOS, NOMBRE: Tur Ausina, R.

TÍTULO: Jurisdicción constitucional y garantía de derechos. Efectividad del amparo constitucional tras la sentencia estimatoria

ISBN: 84-8456-953-5

PÁGINAS: 552.

EDITORIAL: Tirant lo Blanch,

AÑO: 2008

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 1

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Esta monografía favorece el progreso del conocimiento científico al centrarse en la eficacia y alcance de las sentencias estimatorias del amparo constitucional ante la constancia de un importante número de resoluciones. Se aborda, por ello, el estudio de la tipología de resoluciones estimatorias, de la finalidad y sentido del amparo y de la posición del Tribunal a partir de su Ley Orgánica con un estudio particular a la reciente reforma sufrida en 2007. Otro indicio que avala la calidad científica de la obra radica en la editorial Tirant Lo Blanch, ya que se trata de una editorial jurídica de reconocido prestigio a nivel nacional.

CLAVE: L.

19. APELLIDOS, NOMBRE: Rosa-Alcázar, A. I., Sánchez-Meca, J., Gómez-Conesa, A. y Marín-Martínez, F.

TÍTULO: The psychological treatment of obsessive-compulsive disorder: A meta-analysis

REVISTA: Clinical Psychology Review

NÚMERO: 28

ISSN: 0272-7358

PÁGINAS: 1310-1325

EDITORIAL: Elsevier

AÑO: 2008

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: 5.882 en JCR. Posición: 2 de 104 en 'Psychology, Clinical', 1º tercil

CLAVE: A

20. APELLIDOS, NOMBRE: Suárez López, J. M.

TÍTULO: “Las consecuencias del principio non bis in idem en la Ley Orgánica de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en España”.

LIBRO: Estudios sobre derecho y deporte

ISBN: 978-84-9849-330-6

PÁGINAS: 221 a 252

EDITORIAL: Dykinson

AÑO: 2008

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: Se trata de un trabajo de gran impacto en la materia que es tenido en cuenta en la mayoría de las publicaciones especializadas en el tema.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: Estamos ante una investigación que contribuye claramente al progreso del conocimiento científico al contemplar un análisis detallado del principio non bis in idem en la Ley Orgánica de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en España. Además, está publicada en un libro en el que colaboran autores de primer nivel tanto italianos como españoles y por una editorial de máximo relieve. Se trata de la editorial Dykinson que es, sin duda, una editorial jurídica de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional que contempla criterios externos de publicación como la evaluación.

CLAVE: CL

21. APELLIDOS, NOMBRE: Quiñones, E.; Peñaranda, M.; y López J.

TÍTULO: Analysis of New Tendencies in Personality and Social Psychology, based on a Bibliometric Study of Scientific Journals

LIBRO: Personality and Social Psychology Research

ISBN: 978-1-60021-735-7

PÁGINAS: 107-172

EDITORIAL: Nova Science Publishers

AÑO: 2008

INDICIOS DE CALIDAD: Este capítulo de libro deviene del artículo: Quiñones-Vidal, Elena; López-García, Juan José; Peñarañda-Ortega, María y Tortosa-Gil, Francisco, (2004). The Nature of Social and Personality Psychology as Reflected in JPSP, 1965-2000. Journal of Personality and Social Psychology, 86(3), 435-452. Dicho artículo publicado en la revista de mayor factor de impacto en su rama científica (psicología social y de la personalidad) según el JCR SSCI, ha sido citado hasta la actualidad un total de 51 veces. (Fuente Google Scholar).

CLAVE: CL

22. APELLIDOS, NOMBRE: Jiménez Díaz, M^a J. y Fonseca Morales, G.

TÍTULO: Trastornos de la personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial

ISBN: 84-935216-6-0

PÁGINAS: 159

EDITORIAL: CESEJ-Ediciones

AÑO: 2007

RESEÑAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS: 7.

OTROS INDICIOS DE CALIDAD: La obra referenciada constituye la segunda edición de la investigación del mismo título publicada en 2006 por idéntica editorial, siendo ése precisamente el motivo que fundamenta el criterio de calidad descrito: la repercusión que tuvo la obra en el ámbito jurídico-penal, escaso en aportaciones científicas particulares sobre la temática referida, y que hizo que se agotaran los ejemplares editados en apenas un año.

CLAVE: L.

23. APELLIDOS, NOMBRE: Patró Hernández, Rosa M, Corbalán Berná, F.J. y Limiñana Gras, Rosa M.

TÍTULO: Depresión en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situación de violencia.

REVISTA: Anales de Psicología

NÚMERO: 23 (1)

ISSN: 0212-9728 / 1695-2294

PÁGINAS: 118-124

AÑO: 2007

ÍNDICE DE IMPACTO O POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA: 0,269 JCR (Segundo cuartil).
Incluida en Science Citation Index Expanded y en el Social Sciences Citation Index de ISI Thomson Reuters.

CLAVE: A

24. APELLIDOS, NOMBRE: Rodríguez-Marín, J; Sitges, E; Miró Llinares, F.; Bonete, B; Jarabo, C; Bernabéu, F.

TÍTULO: Acción social, psicología y primeras praxis criminológicas: los caminos del Dr. Esquerdo y de Francisco Machado.

REVISTA: Revista de Historia de la Psicología

NÚMERO: 28 (2-3)

ISSN: 0211-0040

PÁGINAS: 259-265

EDITORIAL: Universidad de Valencia

AÑO: 2007

EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES: Sí.

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL: No.

PORCENTAJE DE AUTORES NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN EDITORA: Superior al 80 %

PRESENCIA EN REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: Sí. CIRC, Dialnet, Google Académico, Latindex, MIAR, Recolecta, PIO, PSYCLIT, ISOC.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MÁS DE UNA LENGUA: Sí.

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO: Sí.

TRADUCCIÓN DE SUMARIOS, PALABRAS CLAVE Y RESÚMENES: No.

PERIODICIDAD: Trimestral.

REVISORES: Pares ciegos.

COMUNICACIÓN MOTIVADA DE REVISIONES: Sí.

PORCENTAJE Y TASA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS: 80%:

CLAVE: A

25. APELLIDOS, NOMBRE: Navarro Aznar, F.

TÍTULO: La política penitenciaria y el problema de los derechos humanos.

REVISTA: Anales de Derecho de la Universidad de Murcia.

NÚMERO: 25,

ISSN: 02010-539X

AÑO: 2007

PÁGINAS: 473-486

EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES: Sí.

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL: Sí.

PORCENTAJE DE AUTORES NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN EDITORA: Superior al 50%.

PRESENCIA EN REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: Sí. Los sistema de información son: [CIRC](#), [Dialnet](#), [Digitum](#), [Dulcinea](#), [E-Revistas](#), [Google Académico](#), [ISOC](#), [Latindex](#), [MIAR](#), [PIO](#), [Recolecta](#), [Recolector Campus Mare Nostrum](#), [Sherpa/Romeo](#)

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MÁS DE UNA LENGUA: No.

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO: Externo en más de 2/3 partes.

TRADUCCIÓN DE SUMARIOS, PALABRAS CLAVE Y RESÚMENES: Si. Idiomas español e inglés.

PERIODICIDAD: Anual.

REVISORES: Pares ciegos.

COMUNICACIÓN MOTIVADA DE REVISIONES: Sí

PORCENTAJE Y TASA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS: 80%.

CLAVE: A.

5. Datos relativos de 10 tesis doctorales dirigidas por profesores del Programa de Doctorado.

A continuación se presenta una selección de diez tesis doctorales elegidas entre las ochenta y seis dirigidas en los últimos cinco años por los investigadores que componen el Programa de Doctorado. Se ha seguido el criterio de homogeneidad porcentual referido anteriormente consistente en la selección de las aportaciones sobre la representatividad del número de investigadores totales pertenecientes a cada Equipo investigador y su proporción sobre las diez tesis doctorales requeridas resultando seis de Derecho, tres de Psicología y una de Medicina.

Sobre semejantes parámetros, la selección ha sido la siguiente:

1. Título: Los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo en sentido estricto. El artículo 319 del Código Penal.

Nombre y apellidos del doctorando: María José Sánchez Robert

Director/es: Lorenzo Morillas Cueva.

Fecha de defensa: 18-5-2012

Calificación obtenida: Sobresaliente cum laude

Universidad donde se defendió: Universidad de Granada.

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Sánchez Robert, M^a J., Los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo en sentido estricto, Madrid, Dykinson, en prensa.

Repercusión objetiva de la contribución: La LO 5/2010 introduce importantes novedades en relación con los delitos, antes denominados sobre la ordenación del territorio, ahora sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. La aportación de la tesis, y su posterior publicación, suponen un importante avance en el estudio de estas tipologías penales de gran incidencia y repercusión en la realidad social y económica actual. La autora profundiza con gran rigor en el modificación del artículo 319 del Código penal en sus dos modalidades delictivas unificadas sobre las obras de urbanización, construcción o edificación

no autorizables bien en suelo no urbanizable o en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección -criterio diferencial, éste del objeto material, entre los dos tipos. Igualmente incide en otra cuestión de enorme interés: la posible demolición de la obra y la reposición a su estado originario de la realidad física alterada. En definitiva, se trata de una investigación de calidad, de gran proyección social y necesitada -dada su reciente reforma- de estudios de estas características.

2. Título: estructura genética de la población de Guatemala. Aplicaciones en el campo antropológico y forense.

Nombre y apellidos del doctorando: Luis Javier Martínez González

Director/es: José Antonio Lorente Acosta, Juan Carlos Álvarez Merino, Cristina Martínez Labarga.

Fecha de defensa: 04/11/2011

Calificación obtenida: Sobresaliente Cum Laude

Universidad donde se defendió: Universidad de Granada

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Distribution of Y Chromosomal STRs Loci in Mayan and Mestizo Populations from Guatemala. Revista: Forensic Science International: Genetics. Fecha: 2011.

3. Título: Tratamiento jurídico-penal de la apología del terrorismo

Nombre y apellidos del doctorando: Jacquelyne Guadalupe Astacio Cabrera

Director/es: Miguel Olmedo Cardenete y Javier Valls Prieto

Fecha de defensa: 13/10/2011

Calificación obtenida: Sobresaliente cum Laude

Universidad donde se defendió: Granada

Referir una contribución científica derivada de la tesis: Astacio Cabrera, J. G., Tratamiento jurídico-penal de la apología del terrorismo, en prensa, 2012.

Repercusión objetiva de la contribución: La lucha contra el terrorismo es una de las cuestiones más importantes dentro de la seguridad internacional. Desde los atentados del 11S el Derecho internacional

ha intentado poner unos mínimos con el objetivo de que los Estados luchan de forma homogénea contra esta actividad criminal. Fruto de este objetivo es la Declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que trasladó el Consejo de la Unión Europea a la normativa comunitaria mediante Decisiones Marco.

La apología del terrorismo no es más que un ejemplo del intento de los legisladores del adelantamiento de la actuación del Derecho penal en determinadas áreas. Sin embargo, esta actuación no está libre de grandes problemas jurídicos. Principalmente en lo relacionado con las libertades individuales de los ciudadanos. El hecho de alentar a la lucha armada puede entrar en conflicto con el derecho personal de la libertad de expresión.

La apología del terrorismo no es más que un ejemplo de cómo se ven afectados los derechos individuales de las personas con las modernas políticas criminales que aplican los poderes legislativos de cada Estado en la lucha contra las nuevas formas de criminalidad.

4. Título: Transversalidad de género.

Nombre y apellidos del doctorando: Clara Souto Galván.

Director/es: Rosario Tur Ausina y Enrique Álvarez Conde.

Fecha de defensa: 4-5-2011.

Calificación obtenida: Sobresaliente cum laude.

Universidad donde se defendió: Universidad Rey Juan Carlos.

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Souto Galván, C., Principio de igualdad y transversalidad de género, Dykinson, Madrid, 2012 (ISBN: 978-84-15454-46-5).

5. Título: Análisis desde la Teoría de la Conducta Planeada de los predictores del ejercicio físico en personas mayores de 55 años

Nombre y apellidos del doctorando: Beatriz Bonete López

Director/es: Esther Sitges Maciá

Fecha de defensa: 22/06/2010

Calificación obtenida: Sobresaliente Cum Laude

Universidad donde se defendió: Universidad Miguel Hernández de Elche

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Bonete, B. (2010). La aplicación de la Teoría de la Conducta Planeada en el Ejercicio Físico con Personas Mayores: Una Revisión. *Revista de Psicología de la Salud*, 19 (1-2), 5-23.

6. Título: Características de las relaciones familiares y escolares y roles en la dinámica bullying en estudiantes de educación secundaria obligatoria.

Nombre y apellidos del doctorando: Eugenia Piñero Ruiz

Director/es: Fuensanta Cerezo y Alberto Torres.

Fecha de defensa: 7-6-2010

Calificación obtenida: Sobresaliente cum laude

Universidad donde se defendió: Murcia

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado):

Piñero Ruiz, E. y Cerezo Ramírez, F. (2010). Violencia escolar. Variables familiares relacionadas con la fraternidad. *Internacional Journal of Developmental and Educational Psychology* Año XXIII. 1(1), 517-523; Piñero Ruiz, E y Cerezo Ramírez, F. (2011). Roles en la dinámica Bullying, actitud hacia la escuela y rendimiento académico en Estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia. *Internacional Journal of Developmental and Educational Psychology*, Año XXIV. 1(2), 357-362.

7. Título: Personalidad y dermatología: Perfil psicológico en neurodermitis.

Nombre y apellidos del doctorando: Ramón Martín Brufau

Director/es: F.J. Corbalán Berná

Fecha de defensa: 29-8-2009

Calificación obtenida: Sobresaliente cum Laude

Universidad donde se defendió: Universidad de Murcia

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Martín-Brufau R.; Brufau Redondo, C.; Corbalán Berná, F.J.; Ramírez-Andreo, A.; Limiñana-Gras, R. (2010). Personality differences between patients with Lichen Simplex Chronicus

and normal population: A study of pruritus. *European Journal of Dermatology* , 20 (3), 359-363. Doi: 10.1684/ejd.2010.0961.

8. Título: Los delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la autoridad

Nombre y apellidos del doctorando: Susana Lorente Velasco

Director/es: Miguel Olmedo Cardenete

Fecha de defensa: 1-12-2009

Calificación obtenida: Sobresaliente cum Laude

Universidad donde se defendió: Granada.

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Lorente Velasco, S., *Delitos de atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos y de resistencia y desobediencia*, Dykinson, Madrid, 2011.

9. Título: El descubrimiento y revelación de secretos documentales y de las telecomunicaciones. Estudio del artículo 197.1 del Código Penal

Nombre y apellidos del doctorando: Leopoldo Olmo Fernández Delgado

Director/es: Jaime M. Peris Riera.

Fecha de defensa: 17-11-2007

Calificación obtenida: Sobresaliente cum laude

Universidad donde se defendió: Universidad de Murcia

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Olmo Fernández Delgado, L., *El descubrimiento y revelación de secretos documentales y de las telecomunicaciones: estudio del artículo 197.1º del Código Penal*, Madrid, Dykinson, 2009.

10. Título: “Exención y atenuación de la responsabilidad criminal por anomalía o alteración psíquica. Especial referencia a su tratamiento jurisprudencial”

Nombre y apellidos del doctorando: Gema María Fonseca Morales

Director/es: María José Jiménez Díaz

Fecha de defensa: 29 junio 2007

Calificación obtenida: Sobresaliente cum laude por unanimidad

Universidad donde se defendió: Granada

Referir una contribución científica derivada de la tesis (referencia del Libro, capítulo o artículo publicado): Fonseca Morales, G. M., La anomalía o alteración psíquica como eximente o atenuante de la responsabilidad criminal, Dykinson, Madrid, 2009.

6. Detallar si se ha previsto la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado.

Se han previsto diversas acciones procedentes de profesorado extranjero de reconocido prestigio en cada una de las líneas de investigación descritas. Los mecanismos de participación habilitados al efecto resultan muy diversos debiendo destacar el compromiso por parte del Programa de Doctorado de que participe un experto internacional en el proceso doctoral del alumno, bien como miembro de las comisiones de seguimiento, informes previos, tribunales de tesis, actividades de difusión del conocimiento científico –por ejemplo, impartición de seminarios/jornadas científicos-, co-responsable de las actividades formativas –verbigracia, tutor del alumno en una estancia de investigación en su Institución- o creación de redes virtuales específicas de intercambio de conocimientos y asesoramiento científico hacia los doctorandos.

El catálogo de expertos internacionales que colaborarán en los términos descritos en el Programa de Doctorado es el siguiente:

-Ana Almeida. Profesora en la Universidad do Minho. Braga. Portugal. Directora de Instituto de Estudios de Crianza.

-Bruce Overmier. Profesor de Psicología en la Universidad de Minnesota.

-Caterina Paomesa, Profesora de Derecho Penal, Universidad de Siena, Italia

-Charles Wellford. Catedrático y Director del Departamento de Criminología y Derecho Penal de la Universidad de Maryland (EEUU).

-Fausto Giunta, Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Florencia, Italia

-Ferrando Mantovani. Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Florencia (Italia)

-Friedrich Lösel, Director del Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge y Profesor de Psicología de la Universidad de Erlangen-Nuremberg, Alemania.

- Guiseppe Vachiano, Universidad del Sannio (Italia),
- Guy Haarscher. Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Libre de Bruselas.
- Hans-Jörg Albrecht, Director de la sección de criminología del Instituto Max Planck, Freiburg, Alemania.
- Joachim Vogel, Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Munich, Alemania.
- Jörg Kinzig, Director del Instituto de Criminología, Universidad de Tübingen, Alemania.
- Ken Pease, Professor, Longborough University (UK).
- Klaus Boers. Catedrático de Derecho Penal y Criminología. Universidad de Münster (Alemania)
- Klaus Rogall, Catedrático de Derecho Penal. Universidad Libre de Berlín (Alemania)
- Lorena Montoya, Profesora de la Universidad de Twente en Holanda, Departamento de riesgos sociales y estudios de seguridad.
- Luiggi Fofanni, Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Módena, Italia.
- Marcus Felson. Criminal Justice Professor. Texas State University (EEUU).
- Margaret Melrose. Professor of Social Policy and Applied Social Research; Director of the Centre for Young People, Poverty and Social Disadvantage with the Institute of Applied Social Research. University of Bedfordshire (UK)
- Mark A. Zöller, Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Traer (Alemania).
- Martin Heger, Catedrático de Derecho Penal, Universidad Humboldt de Berlín, Alemania
- Maximmo Donini, Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Módena, Italia
- Nuno Duarte Vieira, Universidad de Coimbra (Portugal).
- Olympia Bekou, Associate Professor, Faculty of Social Sciences, University of Nottingham (UK).
- Oreste Massari. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Sapienza de Roma (Italia).
- Otto Kernberg Director of the Personality Disorders Institute at The New York. Presbyterian Hospital, Westchester Division and Professor of Psychiatry at the Weill Cornell Medical College (EEUU).
- Pekka Saukko Universidad de Turku (Finlandia)

- Ricardo Maya Posada, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Los Andes (Bogotá – Colombia).
- Ronald Hefendehl, Director del Instituto de Criminología y Derecho Penal económico, Universidad de Freiburg, Alemania.
- Ruben Ardila. Profesor Psicología Experimental en la Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes y Universidad Santo Tomás.
- Thomas Gil. Catedrático de Filosofía de la Ciencia de la Universidad Tecnológica IV de Berlín (Alemania).
- Wim van den Noortgate, Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación, Universidad Católica de Lovaina (Bélgica)
- Wolfgang Viechtbauer, Dpto de Psiquiatría y Psicología, Universidad de Maastricht (Holanda)

Este programa de doctorado se adscribirá a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM). El reglamento de este centro, aprobado por el consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el 25 de mayo de 2012 establece, en su disposición transitoria cuarta, una serie de requisitos para sus programas de doctorado, que en lo referente al profesorado son:

- "2. Que el programa cuente con, al menos, 15 doctores.
3. Que el 60% del profesorado integrante de cada programa cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a) Tener dos sexenios.
 - b) Tener un sexenio de cuya concesión no hayan transcurrido más de seis años.
 - c) Haber dirigido dos tesis doctorales en los últimos cinco años.
4. Que al menos cinco profesores del programa cumplan los requisitos mínimos establecidos para ser coordinador de un programa de doctorado según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero."

Este programa de doctorado cuenta con 43 doctores, de los cuales más del 60% cumple los requisitos del punto 3 antes mencionado y 8 profesores los del punto 4.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Las Universidades de Granada y Murcia han desarrollado su propia normativa relativa a computar la carga docente correspondiente a las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales, la cuales quedan establecidas mediante reducciones sobre el total de la carga docente que debe impartir el profesor del siguiente modo:

- Universidad de Murcia:

Tanto el Real Decreto 99/2011, como el Reglamento de 42/2012 que regula los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia, prevén la necesidad de establecer mecanismos del cómputo de la actividad de autorización y dirección de tesis.

Así, el Reglamento 42/2012 en su Art. 11, apartado 4 indica “La labor de tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia”; y en su Art. 12, apartado 9 “La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia”. La normativa para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de junio, de 2012) determina que:

“6) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 1393/2007 o legislación anterior): 30 horas por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de doctorado europeo o internacional. Máximo: 60 horas.

7) Supervisión y seguimiento de doctorandos en el último curso académico (según el RD 99/2011 o legislación posterior). Por ser tutor: 3 horas por cada alumno de doctorado (máximo: 6 horas). Por ser director de tesis doctoral: 4 horas por cada alumno (máximo: 15 horas). Si el director coincide con el tutor, se sumarán las valoraciones correspondientes.

8) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 99/2011 o legislación posterior): 20 horas por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de "Doctor internacional". Máximo: 60 horas.

La suma de los apartados 6, 7 y 8 no podrá ser superior a 60 horas.

Las reducciones en este apartado serán acumulables hasta un máximo de 120 horas.”

Esta normativa se puede consultar en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/normativa/um/profesorado/norma-valoracion-activ-profesorado.pdf>

- Universidad de Granada: Plan de Ordenación Docente, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2011. Por cada tesis doctoral dirigida y leída en un área de conocimiento, hasta 1,5 créditos al director, o a repartir de forma equitativa entre los directores. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor o profesora y por curso académico.

-Por el contrario, la Universidad Miguel Hernández no ha contemplado ningún tipo de reducción o proceso similar hasta la fecha si bien el artículo 13.5 de la recientemente aprobada “Normativa de Estudios de Doctorado” (Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2012) refiere expresamente que «la labor de tutela del doctorando y de dirección de tesis será reconocida por la Universidad como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado». Así pues, conforme a semejante declaración reglamentaria, los citados mecanismos de cómputo serán una realidad en breve.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Descripción de los medios materiales y servicios disponibles

Las Universidades participantes cuentan con las infraestructuras necesarias para llevar a cabo todas las actividades descritas a lo largo de esta Memoria, para lo cual combinarán medios considerados clásicos para la investigación, como es el manejo y consulta de bibliografía y documentos, lo cual no debe ir reñido, sino todo lo contrario, con una presencia cada vez más palpable de nuevas tecnologías (TICs), así como el acceso a los recursos propios de las distintas áreas de conocimiento.

Sea como fuere, se configuran, como punto de partida las siguientes infraestructuras básicas para el adecuado desarrollo del Programa de Doctorado:

- Aulas y espacios abiertos para la impartición de los complementos de formación, las actividades formativas, de acuerdo con las necesidades y demandas del nuevo Espacio de Educación Superior, y salas/despachos de tutorización. Las tres Universidades participantes, en la medida en que organicen

semejantes actividades en los distintos cursos académicos, se comprometen a destinar los espacios necesarios con las dimensiones y tamaños adecuados para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, desde el método expositivo clásico a la totalidad del grupo (las tradicionales *clases magistrales*) hasta las prácticas, tutorías, seminarios en grupos reducidos o la habilitación de paneles para la exposición pública de pósters. Del mismo modo, todos los Centros habilitarán una pequeña Sala en la que Tutor/Director puedan reunirse periódicamente.

- Recursos multimedia adecuados en los espacios referidos en el apartado anterior y que sirvan de apoyo a la actividad docente.

- Biblioteca especializada y Hemeroteca. Cada Centro adscrito al Programa de Doctorado cuenta con una Biblioteca y/o Hemeroteca centralizada que será puesta a disposición de los doctorandos para la búsqueda de material bibliográfico. Del mismo modo, en aquellos Centros en los que semejantes fondos estuvieran descentralizados, los Departamentos implicados en el Doctorado se comprometen a facilitar a los estudiantes matriculados el acceso a la citada bibliografía.

- Aulas con equipamiento informático para trabajo. Semejantes espacios cuentan con una doble finalidad: i) promover el trabajo dirigido; y ii) permitir el acceso a las bases de datos contratadas por los respectivos Centros y Departamentos. A tal fin se permitirá el acceso a las aulas de informática de las respectivas Facultades y a un ordenador público en cada Departamento adscrito al Programa de Doctorado.

- La Universidad de Murcia cuenta con un Laboratorio de Criminología, el cual podrá ser usado por el Director/Tutor del doctorando junto con este último para desarrollar cualquier tipo de actividad vinculada con la temática de la tesis doctoral desarrollada. Del mismo modo, existe un laboratorio de test en la Facultad de Psicología preparado con todo tipo de instrumentos para la evaluación de la inteligencia, personalidad, trastornos psicológicos (...) que podrá ser utilizado por los doctorandos previa autorización del Director/Tutor.

- Posibilidad de firmar cualquier tipo de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones ajenas a la Universidad que repercutan en el uso de instalaciones, infraestructuras (...) que redunden en la mejora de las condiciones de trabajo o investigación del doctorando.

- Infraestructura para alumnos con minusvalía o discapacidad. Las tres Universidades tienen previstos protocolos de actuación e intervención para aquellos doctorandos que reúnan alguna de las características enunciadas con el firme propósito de que no sea un obstáculo para el desarrollo de una tesis doctoral y la eventual obtención del Grado de Doctor, cumpliendo con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Así pues, partiendo de esta relación inicial, se detallan esquemáticamente los siguientes medios genéricos disponibles para la adecuada impartición del Programa de Doctorado:

Espacio/servicio	Descripción	Uso en relación con el Doctorado
Aulas	Un aula por Centro con capacidad para un mínimo de veinte estudiantes, dotada con un equipo multimedia para el docente	Uso en aquellas actividades, principalmente complementos de formación y actividades formativas en las que se contemple presencialidad.
Espacios para reuniones	Habilitación de un espacio físico en el que el Tutor/Director pueda reunirse con el doctorando para tratar los aspectos relativos a la tesis doctoral.	Independientemente de que estas tutorías puedan realizarse en el despacho del Tutor/Director se contempla un espacio genérico físico que puedan utilizar para labores de tutorización individual o grupal.
Bibliotecas de los tres Centros adscritos al Doctorado, así como la genérica de cada Universidad y las particulares de otros Centros	Se trata de tres grandes edificios, referentes en las Universidades donde se compila bibliografía criminológica. No obstante, al tratarse de una ciencia interdisciplinar, el alumnado puede necesitar volúmenes especializados de cada uno de los campos de conocimiento que integran la Criminología, de ahí su remisión a la Central y a otros Centros de las Universidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso en todas las materias y en la práctica totalidad de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, permite el acceso a información de diversa índole, mostrando desde obras de uso general hasta bibliografía muy especializada, mostrando al estudiante la diversidad de la producción científica y el formato en el que se muestra a la sociedad en general, y a la comunidad académica en particular • Es herramienta fundamental para la adquisición de competencias relacionadas con el criterio en la búsqueda y selección de información y discriminación de datos, aunque deberá complementarse con el uso de TICs. • Adquirir los métodos, técnicas e instrumentos de análisis del criminólogo para poder examinar críticamente todo tipo de fuentes y documentos • Adquirir la capacidad de leer textos o documentos en la propia lengua, así como transcribir, resumir y catalogar información de forma pertinente

		<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir la capacidad para identificar y utilizar apropiadamente fuentes de información para la investigación • Es fundamental para ser capaz de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar
Aulas de informática	Salas abiertas a los estudiantes, equipadas con puestos informáticos e impresora común. Mínimo una por Centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener la habilidad para utilizar correctamente los instrumentos de recopilación de información (catálogos bibliográficos, inventarios de archivo y bases de datos electrónicas) • Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar, así como resolver en la práctica ejercicios y simulaciones relacionadas con la resolución de problemas. • Manejar los recursos y técnicas informáticas y de Internet a la hora de elaborar datos criminológicos. • Consulta y manejo de bases de datos.
Red inalámbrica de las Universidades	Posibilidad de conexión a Internet a través del sistema wi-fi en cualquier punto de los distintos campus de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad absoluta de recursos electrónicos por parte del alumnado sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad. • Desarrollo de las competencias anterior y posteriormente descritas de manera libre.
Accesibilidad	Infraestructura material para que el alumno que presente algún tipo de discapacidad o minusvalía pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Las tres Universidades cuentan con los sistemas de accesibilidad requeridos conforme a la legislación vigente. • Los Centros adscritos cuentan con espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para minusválidos. • Las Facultades y aularios disponen de los aparatos necesarios para que los alumnos invidentes puedan redactar, tomar apuntes y realizar exámenes escritos. • Las Universidades disponen de un Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal y una unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad.
Aplicación virtual	Campus virtual	<ul style="list-style-type: none"> • Las plataformas virtuales de cada Universidad suponen una herramienta básica para la comunicación entre Tutor/Director y doctorando a través de red. Mediante esta herramienta el Tutor/Director proporciona documentos para el trabajo autónomo del estudiante, que el alumno/ a remite al docente, quien a su vez revisa y comenta, de forma que el autor del trabajo puede tener acceso a dicha corrección. También se utiliza para preguntar dudas al profesorado o para que difunda avisos e información de interés general para uno o varios grupos concretos. • Se permite el acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad (despachos, laboratorios, etc), así como el acceso directo a Internet, siempre mediante claves de acceso, lo que incrementa enormemente los recursos docentes de que dispone el profesor/a en el aula. • Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar
Idiomas	Servicio de Idiomas o análogo	El Servicio de Idiomas ofrece una serie de cursos que facilitarán al alumnado que lo precise la formación en un idioma extranjero, para varios niveles, y como parte de la enseñanza no reglada. Este servicio, junto con otras ofertas de tipo público como son los cursos de la Escuela Oficial de Idiomas, puede también contribuir a facilitar las herramientas necesarias para fomentar la movilidad internacional.

Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Daría cobertura a los programas de movilidad internacional de los estudiantes.
----------------------------	--	--

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación:

Ya se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior que todo aquel recurso externo necesario para que un doctorando sea capaz de desarrollar adecuadamente su investigación será objeto de estudio para verificar el mecanismo más adecuado para lograr el servicio buscado. En este sentido, se ha resaltado la especial importancia que debe reunir la firma de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones ajenas a la Universidad que repercutan en el uso de instalaciones, infraestructuras (...) que redunden en la mejora de las condiciones de trabajo o investigación del doctorando, alcanzando con ello el fin buscado. A ello contribuirá que los Convenios firmados para cursar la asignatura “Prácticum”, de los respectivos Grados de Criminología, incorporen una cláusula que posibilite la realización de actividades investigadoras por parte de los futuros doctorandos.

La casuística es muy amplia por lo que no parece conveniente ni acertado proceder a realizar una descripción de futuros recursos externos sino referir expresamente la disposición a atender las citadas demandas de los doctorandos, algo que podrán hacer en cualquier momento o expresamente en los encuentros anuales entre doctorandos.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

Como se acaba de referir, el Programa de Doctorado hará todo lo posible por atender las demandas de los doctorandos respecto a recursos externos, destinando incluso una parte de la partida económica gestionada a sufragar las citadas actividades. Ahora bien, junto con lo anterior, conviene profundizar en el tema de la movilidad de los estudiantes.

Ya fue puesto de manifiesto en el punto 4º de la Memoria que la actividad formativa “Movilidad” no podía ser exigida si no existen una serie de ayudas económicas o bolsas de viaje que permitan sufragar

los gastos de la citada actividad. En este sentido, se contemplan las siguientes actuaciones: i) bolsas de viaje para asistencia a eventos científicos y estancias de investigación en centros nacionales e internacionales, con cargo al propio Programa de Doctorado, cuyo importe será determinado anualmente por la Comisión Académica del Programa según los ingresos obtenidos por matrícula, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 10% de lo transferido; ii) los Proyectos de Investigación sobre los que se sustenta el Programa becarán al menos a un investigador que se encuentre desarrollando una tesis doctoral en la materia del Proyecto, para realizar una estancia de investigación en un centro nacional o extranjero, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita; iii) siempre que el presupuesto lo permita, los Centros a los que se encuentra adscrito el Programa ofertarán bolsas de viaje anuales cuyo importe no excederá de 600 euros; y iv) ayudas para la realización de estancias de investigación derivadas de convocatorias oficiales para doctorandos –principalmente, Comunidad Autónoma y Ministerio correspondiente- y entes privados, las cuales serán debidamente publicitadas entre los estudiantes por parte de la Comisión Académica del Programa.

En definitiva, el nivel de beneficiarios de estas ayudas debe ser el más elevado posible de acuerdo con las posibilidades económicas existentes, considerando una tasa satisfactoria que entre el 50 y el 70% de los doctorandos disfruten de una bolsa/ayuda de viaje interna –proveniente de los supuestos i), ii) y iii)-.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Órgano, unidad o persona responsable del sistema de garantía de calidad.

Cada Universidad tiene su propio Sistema de Garantía de la Calidad por lo que, si bien aquí se va a articular un procedimiento común, no conviene olvidar que la responsabilidad recae sobre cada una de las Instituciones bajo la premisa de garantizar la calidad de cada uno de los Títulos impartidos en sus Centros. En este sentido, los órganos originarios responsables son los siguientes:

- Universidad de Murcia: Unidad para la Calidad.
- Universidad de Granada: Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Universidad Miguel Hernández de Elche: Servicio de Planificación y Calidad.

No obstante, como se ha referido, en el caso de un Programa de Doctorado Interuniversitario, para que la organización de las enseñanzas del Doctorado funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, el Programa de Doctorado Interuniversitario

en Criminología contará con el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Coordinadora – Universidad de Murcia-, que facilitará al resto de Universidades, los documentos necesarios para la cumplimentación de los protocolos de evaluación de la calidad que sean pertinentes. Cada una de las restantes universidades responsables, se compromete, a través de sus respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y remitirla a la Universidad Coordinadora.

SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Guía para su implantación y para la revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

1. Presentación

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización.

El presente documento, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye una guía que

facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora de los programas de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

2. Sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia.

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del programa (apartado 3). De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

3. Responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado.

Coordinador de calidad del programa de doctorado (CCD) : El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD) : Actuará como tal la comisión académica del programa con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agente externos. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Caso de que el programa de doctorado esté adscrito a un Centro, la CGCD informará de los resultados de los análisis realizados a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. En el caso en que el programa esté adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, deberá informar a la Dirección de la misma.

Universidad: Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis.

4. Satisfacción de los colectivos implicados

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, elaborará un **plan plurianual de recogida de opiniones** , atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Dicho plan debe ser aprobado y quedar constancia del mismo en un acta de la comisión. (Para la elaboración del plan ver ANEXO I)

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

5. Desarrollo del programa de doctorado

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento trimestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas.

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales esté permanentemente actualizada y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la **“ficha del doctorando”** .

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

6. Programas de movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará su actualización, los criterios de evaluación, podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente. Siempre contemplando lo indicado en la Memoria.

7. Seguimiento de doctores egresados

Durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8. Resultados del programa de doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar constará al menos de:

- * Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)
- * Resultados de movilidad
- * Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.
- * Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.
- * Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.
- * Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

9. Seguimiento de la Memoria presentada a verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar además:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos

10. Publicación de información (sobre el programa, desarrollo y resultados)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones trimestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD procurará que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

11. Revisión del cumplimiento del SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria (Anexo II) y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de

Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones trimestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

12. Programas interuniversitarios

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

ANEXO I: PLAN DE RECOGIDA DE OPINIÓN

Quién (Responsable de llevar a cabo la actividad)	¿A quién? (Grupo de Interés)	¿Qué? (Sobre que preguntamos)	¿Cuándo? (Fechas, periodicidad...)	¿Cómo? (Método: encuesta, grupo focal, reunión informal, etc.)

ANEXO II Revisión – Seguimiento			
ACTIVIDAD	¿CUÁNDO SE HA REALIZADO? (Fecha acta CGCD en que se analiza)	¿GENERA ACCIÓN DE MEJORA? (indicar dónde queda registrada: acta o plan anual de mejora)	
Comprobar que la identificación del coordinador y de la comisión de garantía de calidad están en la página web			
SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS			
Elaborar y aprobar en CGCD el plan de recogida de opiniones			
Analizar los resultados de la satisfacción de los grupos de interés (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)			
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
Comprobar que se ha realizado la planificación y organización de las actividades formativas			
Realizar el seguimiento trimestral de las			

actividades formativas de los doctorandos			
Comprobar que la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales está actualizada, que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto			
Revisar la ficha del doctorando: control del documento de actividades de cada doctorado y valoración del plan de investigación			
Revisar la participación de expertos internacionales			
PROGRAMAS DE MOVILIDAD			
Realizar la planificación de las actividades de movilidad			
Realizar la selección de los doctorandos participantes y el seguimiento de su actividad			
Analizar los resultados del programa de movilidad			
SEGUIMIENTO DE EGRESADOS – INSERCIÓN LABORAL			
Analizar, comparando con previsiones, la situación laboral de los doctorandos a partir del estudio de inserción laboral realizado por el COIE			

Analizar la satisfacción de los egresados con la formación recibida			
Analizar, comparando con previsiones, el porcentaje de alumnos que obtienen ayudas postdoctorales			
OTROS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
Analizar, comparando con estimaciones, los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes)			
Analizar, comparando con estimaciones, el número de estudiantes de nuevo ingreso (total y los procedentes de otros países)			
SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA			
Analizar, que se está cumpliendo con lo que se reflejó en la Memoria (recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc.)			
Analizar: perfil de ingreso, proyectos de investigación activos, recursos materiales, contribuciones científicas y actualización de la base de datos)			

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN WEB			
Comprobar que todo el contenido de la web es el adecuado y está actualizado, incluyendo la información necesaria para el próximo doctorando y para el doctorando actual			
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC			
Realizar el seguimiento de las acciones de mejora descritas en el anterior plan de mejora			
Elaborar el plan anual de mejora del programa de doctorado			
Comprobar que todas las actas de la CGPD figuran en web			
PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS			
Si la UMU es la coordinadora, analizar cómo se están desarrollando los programas en el resto de universidades participantes, comprobando que se dispone de la información necesaria y que las páginas web están actualizadas			
Si la UMU no es la coordinadora, aportar a la universidad coordinadora información del desarrollo y resultados			

del programa y de los enlaces web en los que se incluye la información necesaria			
TASA DE GRADUACIÓN %		TASA DE ABANDONO %	
55		45	
TASA DE EFICIENCIA %			
100			
TASA		VALOR %	
No existen datos			
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS			
<p>Realizar una previsión sobre los indicadores propuestos se antoja una tarea compleja debido a lo siguiente: i) ausencia de antecedentes criminológicos al respecto; y ii) nueva configuración de los estudios de doctorado, lo cual hace inviable establecer una comparativa con otros programas implantados.</p> <p>No obstante, las horquillas enunciadas han sido fijadas tomando en consideración unos niveles de éxito bajos fundados en otros programas de doctorado vigentes en las Universidades implicadas vinculados al campo de las ciencias sociales y jurídicas, donde tradicionalmente la demanda de plazas es muy alta y excesivamente bajo el número de doctorandos que finalmente alcanzan el grado de doctor, constituyendo el abandono una realidad desgraciadamente habitual. Sin embargo, conscientes de esa situación se han articulado algunas de las medidas, programas de diseño (...) del Programa de Doctorado presentado, constituyendo, por ejemplo, los estudios a tiempo parcial una herramienta muy útil para disminuir la elevada tasa de abandono existente en este tipo de enseñanzas, lo que a su vez repercute en la de graduación.</p> <p>En definitiva, se han establecido unas horquillas, en cierto sentido negativas, intentando dibujar el peor panorama presentado para mejorar la previsión y luchar contra esa cifra que marcarían unos resultados contradictorios con las hipótesis de diseño y estructura del Programa.</p>			

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Seguimiento de los doctores egresados:

Durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.
La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
55	62,5
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

-Datos relativos a los últimos 5 años o estimación prevista en los próximos 6 años (en el caso de programas de nueva creación) sobre: tesis producidas, tasa de éxito en la realización de tesis doctorales, calidad de las tesis y contribuciones resultantes. Justificación de los datos aportados.

De acuerdo con los datos mínimos referenciados en la Memoria presentada, el peor escenario posible reflejaría la defensa de 10 tesis doctorales defendidas en cinco años, ocho a tiempo completo y dos de forma parcial, sobre las cuales, se proyectarían sendas publicaciones como monografías o artículos científicos en revistas de reconocido prestigio internacional, dependiendo de la temática.

Para realizar semejante proyección se ha tenido en consideración el número de doctorandos estimados de nuevo ingreso por año y las tasas de graduación defendidas.

-Tasa de éxito prevista (3 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años.

Nuevamente se incide en la dificultad para poder emitir una estimación suficientemente fundada dada la ausencia de antecedentes al respecto y la novedad en la estructura del Programa de Doctorado. No obstante, con los datos que vienen manejándose se considera que entre un 50-60% de los estudiantes que presenten y defiendan la tesis doctoral obtendrán el Grado de Doctor en un período de tres años, toda vez que la nueva estructura de los Programas de Doctorado computa únicamente la realización y defensa de la tesis doctoral, excluyéndose el período de realización de los Másteres que facultan el acceso. De acuerdo con ello, se apostaría por un perfil mayoritario de estudiante a tiempo completo.

-Tasa de éxito prevista (4 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años.

Se considera que entre un 60-65% de los estudiantes presentarán la tesis doctoral obteniendo el Grado de Doctor en un período de cuatro años, independientemente de la modalidad a tiempo total o parcial adoptada.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22952142M	FAUSTINO	CAVAS	MARTÍNEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE MURCIA, C/ SANTO CRISTO, Nº 1	30001	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cavas@um.es	648288251	868883065	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21378331S	CONCEPCIÓN	PALACIOS	BERNAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. TENIENTE FLORESTA, Nº 5	30003	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicesdoc@um.es	868883611	868883506	VICERRECTORA DE ESTUDIOS
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
74495880F	FRANCISCO ASÍS MÁXIMO	MARTÍNEZ	ORTIZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EDIFICIO RECTOR SOLER, 3ª PLANTA, CAMPUS DE ESPINARDO	30100	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eidum@um.es	669505547	868884217	DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : CONVENIO_INTERUNIVERSITARIO.pdf

HASH SHA1 : AaqsYe2r8u4leoEHMG45NQZjzuM=

Código CSV : 95427787996659958843550

CONVENIO_INTERUNIVERSITARIO.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Apartado 6 Criminologia.pdf

HASH SHA1 : Su1mS3dGn7sDaycqOZ3fvEY+u4k=

Código CSV : 91361416252326119391544

Apartado 6 Criminologia.pdf



Identificador : 86885008

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegación de Firma.pdf

HASH SHA1 : cai9TYaIIgOtBXozAhFcZPvU8XU=

Código CSV : 95427797197028688488908

Delegación de Firma.pdf

